

**DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Subdirección General de Evaluación Ambiental Estratégica**  
**Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas**



SALIDA DE UNIDAD

Ref: 10/079308.6/15 Fecha: 30/10/2015 11:40



C. Medio Amb. Admon. Local y Orden. Ter.  
Área Análisis Ambiental Planes y Progr.  
Destino: Área de Desarrollo Rural

SIA - 15/062  
PCEA 10-UB2-00069.6/2015

En relación con el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, promovido por el Área de Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en base a la documentación presentada, previas las consultas pertinentes, se viene a emitir el siguiente informe de análisis ambiental, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que constituye, asimismo, la **memoria ambiental** prevista en el artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 20.7 de la Ley 2/2002, el contenido del presente informe de análisis ambiental es vinculante, por lo que las condiciones que contiene deberán incluirse expresamente en la versión definitiva del referido Programa.

## 1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Conviene señalar en primer lugar que, de acuerdo con el artículo 3 "Ámbito de aplicación" de la citada Ley 9/2006, serán objeto de evaluación ambiental los planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan una serie de requisitos. Igualmente, el artículo 12 "Planes y programas objeto de Análisis Ambiental" de la también citada Ley 2/2002 prevé el sometimiento al procedimiento de análisis ambiental, con carácter previo a su aprobación, de los planes y programas de la Administración Autonómica o Local que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y que se encuentren entre los comprendidos en el Anexo Primero o que resulten de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de dicha Ley.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, establece en su Artículo 55 que la evaluación ex-ante deberá incorporar, cuando proceda, los requisitos para realizar la evaluación estratégica medioambiental.

En este sentido, Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid para el periodo 2014-2020 (en adelante PDR-CM), basado en el Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo (en adelante Reglamento FEADER), debe ser sometido a evaluación ambiental según lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la Ley 9/2006.



Dicha norma constituye la legislación estatal vigente aplicable al expediente, según la disposición transitoria primera de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, teniendo en cuenta que la evaluación ambiental estratégica de aquél comienza el 13 de enero de 2014.

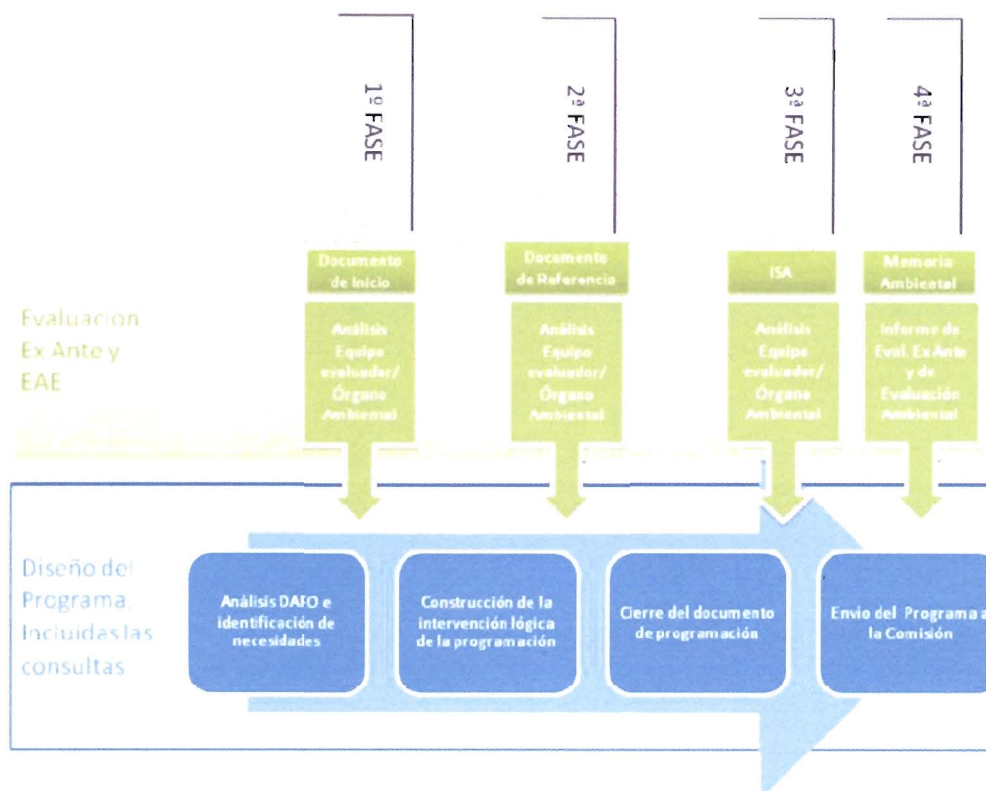
Asimismo, el Programa debe ser sometido a evaluación ambiental conforme a lo establecido en el Anexo Primero de la Ley 2/2002, que recoge, entre los planes y programas que deben someterse a análisis ambiental.

Se ha aplicado por tanto el procedimiento de evaluación ambiental previsto en las citadas Leyes, que ha implicado la participación activa del público en general, de las Administraciones afectadas y del público interesado en la elaboración del documento del PDR-CM.

Finalizado el proceso de evaluación ambiental del Programa, el presente documento o memoria ambiental recoge, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/2006, una valoración de la integración de los aspectos ambientales en el PDR-CM 2014-2020, con un análisis del proceso de evaluación, del informe de sostenibilidad ambiental (o Estudio de incidencia ambiental conforme a la terminología de la Ley 2/2002) y su calidad, del resultado de las consultas realizadas y de cómo se han tomado en consideración, así como la previsión inicial de los impactos significativos de su aplicación.



## FASES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y SU COORDINACIÓN CON EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Fuente: Regio Plus Consulting

## 2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA

### 2.1. Documento de inicio

Con referencia de registro de entrada número 10/250308.9/13, de fecha 13 de enero de 2014, la Dirección General del Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano promotor, remite a la entonces Dirección General de Evaluación Ambiental, de la misma Consejería, como órgano ambiental, el documento de inicio, a fin de comenzar el procedimiento de evaluación ambiental del PDR-CM 2014-2020.

### 2.2. Consultas previas

El 20 y 24 de abril de 2014, la Dirección General de Evaluación Ambiental remitió la documentación inicial a las Administraciones Públicas previsiblemente afectadas y público interesado, notificando el inicio del procedimiento y solicitando sus consideraciones para la realización de la evaluación, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 9/2006.



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
ARBA. ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL BOSQUE AUTÓCTONO	
AREA DE PLANIFICACION Y GESTION DE RESIDUOS	
ÁREA DE VÍAS PECUARIAS	
CANAL DE ISABEL II	X
CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES. ÁREA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. MINISTERIO DE FOMENTO	X
D. G. COOPERACION CON LA ADMON. LOCAL (ANTIGUO PAMAM)	
D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. SERVICIO INSTALACIONES ELÉCTRICAS	X
D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. ÁREA DE MINAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD	X
D.G. PATRIMONIO HISTORICO	X
D.G. DE CARRETERAS	X
D. G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
ADIF - DIRECCION DE PATRIMONIO Y URBANISMO	
D. G. DE PROTECCION CIUDADANA	X
D. G. DE URBANISMO Y ESTRATEGIA TERRITORIAL	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	X
MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	
M.M.A. (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO)	X
RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.	
SEO/BIRDLIFE - SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA	X
SERVICIO DE INFORMES TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA D.G. DEL MEDIO AMBIENTE	X
SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL	
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	X
CIEMAT	
DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA. FACULTAD DE CIENCIAS-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	
DEPARTAMENTO DE URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ETS DE ARQUITECTURA. UPM	
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	
INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	X
INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	
COAG (COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS)	
ASAJA MADRID (ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES)	
ASEMFO (ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS FORESTALES)	X
PROFOR MADRID (ASOCIACIÓN DE FORESTALES DE ESPAÑA)	
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MONTES	
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRÓNOMOS	
COLEGIO Y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE MONTES	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CENTRO Y CANARIAS	X





ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO. VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	
UGAMA (UNIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS Y SILVICULTORES COMUNIDAD DE MADRID	
AGRESTA - SOCIEDAD COOPERATIVA	
ÁREA DE CALIDAD ATMOSFÉRICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
ASEACAM. ASOCIACION EMPRESARIAL DE ALIMENTOS DE LA CM	
WWF/ADENA	X
GEA. GRUPO DE EMPRESAS AGRARIAS DE MADRID	
CETM. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID	
UCAM. UNION DE COOPERATIVAS AGRARIAS MADRILEÑAS	
UPA. UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS	

A continuación se recoge la toma en consideración en el Informe de Sostenibilidad Ambiental de las respuestas recibidas:

Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
6-02-2014	Instituto de Salud Carlos III			No hace sugerencias al respecto	
11-02-2014	Dirección General de Patrimonio Histórico		ISA	Incluir los resultados del estudio del patrimonio histórico en cada uno de los proyectos que contemplen en su realización movimientos de tierras y transformaciones paisajísticas.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE, ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
14-02-2014	ASEMFO	1	PDR	Incluir un conjunto de medidas en el PDR-CM, con una asignación FEADER de 76,5 millones de euros para el periodo 2014-2020 para el impulso del sector forestal.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		2	PDR	Impulsar medidas de uso y aprovechamiento de la biomasa forestal, de instalación de calderas de biomasa o redes de calor en los Programas de Desarrollo Rural regionales.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		3	PDR	Medidas de gestión integral de zonas forestales. Contrato Territorial. También existe la figura del contrato de colaboración público-privada que prevé la Ley de Contratos del Sector Público.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
19-02-2014	Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	1	PDR	Imprecisiones científicas e interrogantes en algunas definiciones.	No se especifica en que definiciones se aprecian dichas imprecisiones, por lo que no es posible atender esta recomendación.
		2	PDR	Se plantean demasiados objetivos, siendo algunos de ellos mutuamente excluyentes y falta de priorización de los mismos.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de



Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
					participación en la elaboración del PDR para su consideración
		3	PDR	Falta de concreción y vaguedades en algunos epígrafes.	No se especifica en qué epígrafes se aprecian dichas imprecisiones, por lo que no es posible atender esta recomendación.
		4	ISA	Dudas sobre la aplicabilidad de las cuestiones ambientales del PDR-CM y coherencia del mismo.	No se especifica qué epígrafes y cuestiones ambientales plantean dudas, por lo que no es posible atender esta recomendación.
19-02-2014	Dirección General de Carreteras	1	ISA	Se informa que las actuaciones que finalmente se lleven a cabo, y que interfieran con carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid, se deberán ajustar a la vigente normativa de aplicación que es la Ley 3/91.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
		2	ISA	Las conexiones que afecten a las carreteras competencia de la Comunidad de Madrid deberán definirse mediante proyectos específicos completos que serán remitidos a esta Dirección General para su informe y estarán redactados por técnicos competentes y visados por el colegio profesional correspondiente.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
		3	ISA	Se recuerda que antes del comienzo de cualquier obra que pueda afectar al dominio público viario deberá pedirse permiso a esta Dirección General.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
19-02-2014 13-03-2014	Dirección General de Industria y Minas		ISA	El Área de Minas e Instalaciones de Seguridad señala que el PDR-CM deberá tener en cuenta los derechos mineros existentes, otorgados según la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
26-02-2014	Dirección General de Aviación Civil		ISA	Las Administraciones u organismos competentes para la tramitación del planeamiento territorial o urbanístico remitirán al Ministerio de Fomento, antes de su aprobación inicial o trámite equivalente, los correspondientes instrumentos de ordenación urbanística o territorial, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los planes directores de los aeropuertos. La ejecución de cualquier construcción, instalación o plantación que se encuentre en un ámbito incluido en las zonas de las servidumbres aeronáuticas legales, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
17-02-2014	Colegio Oficial de Ingenieros	1	PDR	Falta de concreción en los objetivos generales del PDR-CM.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por

Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
	Agrónomos de Centro y Canarias				lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración
		2	PDR	<i>Medida 1: "Transferencia de conocimiento y actividades de información"</i> , sería conveniente la inclusión de un análisis y diagnóstico de la situación actual del sector agropecuario y de la situación a la que debe llegar en el futuro.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		3	PDR	<i>Medida 2 "Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas"</i> : Puede ser interesante detallar, además de los citados en el documento, el asesoramiento o formación en comercialización de productos agropecuarios y el asesoramiento en productos de calidad diferenciada.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		4	PDR	<i>Medida 3 "Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios"</i> : La medida, está mayoritariamente centrada en regímenes de calidad ya establecidos (D.O., I.G.P., etc.) entre los que no se han tenido en cuenta situaciones de producción o productos tradicionales de gran calidad, que quedan fuera del sistema, por ejemplo variedades autóctonas como la fresa de Aranjuez y el pimiento cuatro cascós entre otros. Sería aconsejable salvarlos de la extinción, promover su cultivo y promocionarlos.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		5	PDR	<i>Medida 4 "Inversión en activos físicos"</i> . Al igual que en los PDR-CM de años anteriores, se excluye la adquisición de tierras, que podría ser un vehículo para que las explotaciones adquirieran un tamaño mayor y así favorecer su rentabilidad. Así mismo, incluir de manera clara la adquisición o renovación de maquinaria, objetivo del que está muy necesitado el sector, que influye de manera decisiva en la conservación del medio ambiente, y es una de las seis prioridades que establece la Unión Europea.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		6	PDR	<i>Medida 6 "Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas"</i> : a criterio de la comunidad agrícola, el principal fracaso de estas medidas reside en su aplicación práctica, por lo que se debería tratar de simplificar los trámites administrativos a fin de agilizar el proceso.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		7	PDR	<i>Medida 7 "Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales"</i> : incorporar medidas específicas para la mejora de la viabilidad y de los caminos rurales, así como mejora de la seguridad en el medio rural.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR





Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
					para su consideración
		8	PDR	<i>Medida 10 "Agroambiente y clima"</i> : A priori parece una medida demasiado general, que podría solaparse con las medidas agroambientales obligatorias de la reciente reforma de la PAC. La pregunta que se plantea es si supondrá compromisos adicionales a estas.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		9	PDR	<i>Medida 13 "Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas"</i> : deberían concretarse los requisitos específicos y definición para cada una de las zonas.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		10	PDR	<i>Medida 14 "Bienestar de los animales"</i> : en el mismo sentido de lo señalado en la Medida 10, si se plantearán compromisos adicionales a los demandados por la PAC.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		11	PDR	Por último, este Organismo, dentro de la Medida 10 "Cooperación", ofrece su colaboración en diversos aspectos de la elaboración del PDR-CM.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
28-02-2014	Canal de Isabel II Gestión	1	ISA	En cuanto a las infraestructuras de saneamiento debe tenerse en cuenta el Decreto 170/1998, en cuanto a las servidumbres y/o injerencias que pudieran producirse.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto
		2	ISA	El PDR de Madrid deberá contemplar las infraestructuras relacionadas con la gestión del ciclo integral del agua como expresamente permitidas en suelo no urbanizable de especial protección al hilo de lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto
		3	PDR	Programa de Desarrollo Rural de Madrid deberá recoger esta normativa (Ley 5/2012, de 20 de diciembre de Viviendas Rurales Sostenibles) para integrar adecuadamente el conjunto de la legislación aplicable a los suelos de naturaleza rural.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		4	ISA	Todas las actuaciones desarrolladas en suelo rural deberán cumplir lo establecido en las normas para redes de saneamiento de Canal de Isabel II vigente desde el 2 de	No es pertinente esta recomendación a nivel de PDR ya que afecta a cada

Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
				mayo de 2006 y las normas para redes de abastecimiento de Canal de Isabel II Gestión, vigentes desde el 27 de diciembre de 2012.	proyecto en concreto
27/02/2014	SEO/BirdLife y WWF España	1	ISA	Los efectos ambientales especificados en el documento deberían ir ligados a la medida que genera dicho efecto, profundizando más en los efectos tanto negativos como positivos.	En el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, en el capítulo 6, se incorpora un análisis en mayor profundidad de los efectos previsible del PDR.
		2	ISA	Como elementos estratégicos de la región de Madrid cabe destacar las zonas Red Natura 2000 y otros espacios protegidos del territorio. La afección sobre estos espacios tendrá que ser objeto de una evaluación propia en el documento de Evaluación Estratégica Ambiental.	En el capítulo 6, de análisis de los efectos del PDR sobre el medio ambiente, se incorpora la Biodiversidad, geodiversidad, fauna y flora, Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 y el Paisaje.
		3	ISA	Uno de los aspectos que debe considerar la Evaluación Ambiental Estratégica del PDR 2014-2020 de la Comunidad de Madrid es el grado de cumplimiento del PDR con las necesidades de financiación de la Red Natura 2000 que establece el "Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000" elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	En el desarrollo de la evaluación ambiental, se traslada al equipo programador que en la elaboración del PDR se deberá considerar el MAP como documento de trabajo para el desarrollo de las medidas relacionadas con la Red Natura 2000. Posteriormente, se comprueba que las directrices nacionales en este sentido han sido efectivamente consideradas en el desarrollo de las operaciones 4.4.1, 4.4.2 y 8.5.1, y en las medidas 10 y 11.
		4	PDR ISA	Establecer y definir mecanismos que aseguren la recopilación tanto de los indicadores de contexto como de ejecución y resultado. En lo que se refiere a indicadores de sostenibilidad relacionados con el uso del agua, las medidas y por tanto esos indicadores deben estar en consonancia con los Planes hidrológicos de Demarcación de cuenca.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR, por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración. Esta observación se ha tenido en cuenta en la selección de indicadores que formarán parte del seguimiento ambiental del Programa (Capítulo 8).
		5	PDR ISA	Tener en cuenta el Índice de Aves ligadas a medios agrarios (FBI, Farm Birds Index).	Sugerencia que afecta al contenido del PDR, por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.

Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
					Este indicador se incluye entre los indicadores de Contexto del PDR-CM 2014-2020 (indicador 35)
		6	PDR ISA	Establecimiento de un sistema de indicadores obligatorios para todas las inversiones de los distintos ejes y medidas del PDR-CM para contribuir a los objetivos de conservación de la Red Natura.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR, por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración. Esta observación se ha tenido en cuenta en la selección de indicadores que formarán parte del seguimiento ambiental del Programa (Capítulo 8).
		7	PDR ISA	Seleccionar y priorizar proyectos aplicando criterios de carácter ambiental.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR, por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración. Esta observación se ha tenido en cuenta en la relación de medidas correctoras a tener en cuenta en el desarrollo del PDR (Capítulo 7).
		8	PDR	Activar la medida relativa a Red Natura 2000 y DMA en el medio agrario y forestal. De manera similar, en la de DMA asegurar su coherencia con la Planificación Hidrológica en vigor	Sugerencia que afecta al contenido del PDR, por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		9	PDR	Asegurar que las inversiones en activos referidas a regadíos sean coherentes con los Planes de Demarcación y los objetivos que marca la DMA. Se aplicarán condicionantes que aseguren un ahorro real de agua en las modernizaciones.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR, por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		10	PDR	Mejorar las medidas de agro ambiente incluyendo una actuación específica para ganadería extensiva y activando la de Producción Ecológica.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR, por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		11	PDR	Establecer medidas específicas de Ganadería Ecológica.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR, por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.

Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
		12	PDR	Ofrecer, a través de los servicios de asesoramiento, apoyo en especial en lo referente a DMA, red Natura 2000, Directiva de Uso Sostenible de Pesticidas, cambio climático, gestión forestal y producción ecológica.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR, por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		13	PDR	Asegurar la complementariedad entre las diferentes medidas a aplicar en el medio forestal, apostando por la prevención de incendios (como herramienta complementaria a la extinción), por la certificación forestal y por la recuperación del buen estado y conectividad de las masas forestales.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR, por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		14	ISA	Las relaciones entre medio ambiente y desarrollo sostenible han de fortalecerse y quedar plasmadas en los documentos de evaluación del PDR Madrid 2014-2020	A través del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se da respuesta al fortalecimiento de la relación mencionada.
		15	ISA	En los documentos de evaluación, debe haber una referencia expresa a los objetivos de las principales normas ambientales y cómo conseguirlos, incluidos en el Libro Blanco, sobre Adaptación al cambio climático y en el Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre Seguimiento de la Comunicación sobre la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea.	Se incorporan las referencias en el Capítulo 3.1 referido al Marco de referencia internacional y comunitario, y se analiza en el Capítulo 3.2 la aportación del PDR a los objetivos ambientales que establece el Documento de Referencia.
		16	ISA	En el PDR-CM debe haber una referencia explícita a las exigencias de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, a cómo se cumplan los objetivos de conservación en buen estado de los espacios de la red Natura 2000 localizados en la Comunidad de Madrid así como sus hábitats y especies protegidos afectados por el Plan, y a los impactos que el Plan puede causar en ellos.	En el desarrollo del proceso de evaluación ambiental, se ha comprobado que esta referencia normativa ha sido considerada en el desarrollo del programa (Capítulo 2.2.2 del ISA), y de forma específica en la operación 2.1.1.
		17	ISA	En el PDR-CM debe haber una referencia explícita a las exigencias de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, a cómo se cumplan los objetivos de conservación en buen estado las Zonas de Especial Importancia para las Aves (ZEPA) localizadas en la Comunidad de Madrid y afectadas por el Plan y a los impactos que el Plan puede causar en ellas.	En el desarrollo del proceso de evaluación ambiental, se ha comprobado que esta referencia normativa ha sido considerada en el desarrollo del programa, y de forma específica en la operación 2.1.1. Adicionalmente, y en el marco de las actuaciones contempladas en la medida 4 del PDR, se ha procedido a la identificación de las zonas ZEPA que pueden verse afectadas por el programa. Los posibles efectos de las mismas se analizan también en el capítulo 5 del ISA.





Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
					Finalmente, se han definido actuaciones específicas en zonas ZEPA en el marco de las operaciones 7.6.1 y 10.1.2.
		18	ISA	En el PDR-CM debe haber una referencia explícita a las exigencias de la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco de Agua), especificándose qué medidas adicionales se han tomado para conservar en buen estado los cursos de agua, respetar los caudales ecológicos, conseguir los niveles de depuración exigidos, tanto en zonas sensibles como en zonas no sensibles, evitar vertidos contaminantes, contaminación de acuíferos y, en suma, actuaciones susceptibles de contaminar el agua - filtración de productos fitosanitarios ...-	En el desarrollo del proceso de evaluación ambiental, se ha comprobado que esta referencia normativa ha sido considerada en el desarrollo del programa (Capítulo 2.2.2 del ISA), y de forma específica en la medida 2.
		19	ISA	En el PDR-CM, en tanto que la producción agrícola emplea productos químicos que no siempre producen efectos beneficiosos en el medio natural, debe haber una referencia expresa a las exigencias de la normativa europea (...)	En el desarrollo del proceso de evaluación ambiental, se ha comprobado que en las medidas 10 y 11 del PDR relacionadas con compromisos ambientales, se hace referencia expresa al obligado cumplimiento del código de Buenas Prácticas Agrarias.
		20	ISA	En el PDR-CM, en tanto que la producción agrícola puede emplear organismos modificados genéticamente, debe haber una referencia expresa a las exigencias de la normativa sobre OMG, en España, Ley 9/2002	No se considera pertinente esta observación pues las ayudas a la producción no se contemplan en el Marco del PDR (FEADER)
		21	ISA	En el ISA debe tenerse en cuenta la normativa europea: Directiva 2006/21/CE y el Real Decreto 975/2009.	Se incorporan las referencias a estos documentos en las referencias a tener en cuenta en el desarrollo del PDR de la Comunidad de Madrid (Capítulo 3)
		22	ISA	En el ISA Debe tenerse en cuenta Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo.	Se incorporan las referencias a estos documentos en las referencias a tener en cuenta en el desarrollo del PDR de la Comunidad de Madrid (Capítulo 3)
		23	ISA	En el PDR-CM debe haber una referencia explícita a las exigencias del protocolo de Kioto y cómo conseguir una disminución de emisiones.	En el desarrollo del proceso de evaluación ambiental, se ha comprobado que la estrategia del PDR incorpora entre sus objetivos reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco procedentes de la agricultura, y fomentar la conservación y captura de

Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
					carbono, objetivos a los contribuirá el desarrollo de las medidas 1, 2, 8, 15 y 16
		24	PDR	En el PDR-CM debe haber una referencia explícita a las previsiones contenidas en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR, por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		25	ISA	Las metodologías de seguimiento y evaluación del PDR-CM deben incluir indicadores del cumplimiento de los objetivos ambientales.	Esta observación se ha tenido en cuenta en la selección de indicadores que formaran parte del seguimiento ambiental del Programa (Capítulo 8).
		26	ISA	El ISA del PDR-CM debe contener mecanismos de transparencia que demuestren la coordinación entre los fondos empleados, en especial si son europeos (FEOGA, FEDER,...) y los objetivos ambientales.	La vinculación entre el PDR y los objetivos ambientales se analiza en el capítulo 3.
		27	ISA	Tener presente que, si el PDR-CM posee actividades financiadas con cargo a los fondos europeos que impliquen el incumplimiento de las Directivas de Aves, Hábitats o Agua, será sancionado con la retirada de los fondos europeos.	Tal y como se indica en el capítulo 2.2.2 del ISA, la consideración de las Directivas mencionadas se encuentra entre las condiciones previas que establece la Comisión Europea para poder implementar los Programas de Desarrollo Rural, y por lo tanto, el mismo desarrollo del PDR queda condicionado por su efectivo cumplimiento.
		28	ISA	Debe haber una fluida información con las ONG de medio ambiente y grupos de interés sobre cómo el PDR-CM cumple los objetivos ambientales, en especial en lo que afecta a la red Natura 2000.	En el desarrollo de la evaluación ambiental, se ha comprobado que el proceso participativo que ha acompañado al desarrollo del PDR ha incorporado la efectiva participación de ONGs y grupos de interés relacionados con la conservación del medio ambiente. En este sentido, se recomienda al equipo programador introducir una referencia explícita a esta participación en el Capítulo 16 del PDR.
		29	ISA	Debe haber un adecuado mecanismo de participación de las ONG de medio ambiente y grupos de interés en el seguimiento de la ejecución del PDR-CM.	En el marco de la evaluación ambiental, se recomienda al equipo programador introducir en la composición prevista del

Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
					Comite de Seguimiento del PDR (Capítulo 15 2), la participación de las ONG de medio ambiente y grupos de interés relacionados con la conservación del medio ambiente.
		30	ISA	La prevención debe quedar integrada en la evaluación con objetivos e indicadores de seguimiento en el ISA del PDR-CM.	Esta observación se ha tenido en cuenta en la selección de indicadores que formaran parte del seguimiento ambiental del Programa (Capítulo 8).
		31	ISA	Deben contenerse previsiones para realizar un estudio de los impactos ambientales causados por las actuaciones del PDR-CM.	Esta observación se ha tenido en cuenta en el análisis de probables efectos significativos asociados al PDR (Capítulo 6).
		32	ISA	Es importante que en el PDR-CM aparezca vinculada la protección del medio ambiente al empleo y a la competitividad regional, porque si no pocos lugares de la red Natura 2000 podrán ser conservados.	A través del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se da respuesta al fortalecimiento de la protección del medio ambiente vinculada al desarrollo regional a través de la implementación del PDR.
		33	ISA	En el PDR-CM debe haber un objetivo claro de crecimiento y desarrollo sostenible que comprenda el uso de energías renovables, promueva un menor consumo, y fomente las nuevas tecnologías.	En el desarrollo de la evaluación ambiental se ha comprobado que el PDR-CM incorpora en su desarrollo estratégico objetivos relacionados con el crecimiento sostenible y el desarrollo de las energías renovables en el marco de las Prioridades de Desarrollo Rural 1, 2, 4 y 5.
5-03-2014	Confederación Hidrográfica del Tajo	1	ISA	En la redacción de los proyectos que surjan en aplicación del Programa se tendrá en cuenta en todo momento la necesidad de adecuar la actuación a la naturalidad de los cauces y en general del dominio público hidráulico.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
		2	ISA	Si como consecuencia del Programa se prevé la creación de nuevas zonas urbanizadas, si las mismas se desarrollan en zona de policía de cauces, previamente a su autorización es necesario delimitar la zona de dominio público hidráulico zona de servidumbre y policía de cauces afectados.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
		3	ISA	Analizar la incidencia de las avenidas extraordinarias previsibles para periodo de	No es pertinente esta recomendación a

Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
				retorno de hasta 500 años que se puedan producir en los cauces, al objeto de determinar si la zona de actuación es o no inundable por las mismas.	nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
		4	ISA	En cuanto a las aguas residuales que puedan generarse como consecuencia de las nuevas actividades, se significa que se deberá prever la reunificación de los vertidos de aquellas parcelas o actuaciones urbanísticas que queden próximas.	Se incorpora esta observación en el ámbito de las medidas correctoras que se contemplan en el capítulo 7.
		5	ISA	Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas. Estas instalaciones deben pasar periódicamente sus pruebas de estanqueidad.	Se incorpora esta observación en el ámbito de las medidas correctoras que se contemplan en el capítulo 7.
		6	ISA	Si se va a realizar alguna obra en zona de policía se deberán especificar las obras que se pretenden llevar a cabo. Si existiera alguna afección a la vegetación riparia, ésta deberá ser repuesta. Se especificarán qué especies se van a utilizar.	Se incorpora esta observación en el ámbito de las medidas correctoras que se contemplan en el capítulo 7.
		7	ISA	Toda actuación que se realice en Dominio Público Hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
		8	ISA	Si como consecuencia del Programa se prevé la creación o mejora de vías de comunicación, será necesario estudiar con detalle los cruces de tales vías con los cauces naturales, de forma que se mantengan las características de estos.	Se incorpora esta observación en el ámbito de las medidas correctoras que se contemplan en el capítulo 7.
		9	ISA	Se sugiere, en relación con estas obras de cruce, que se proyecten con una sola luz para reducir el peligro de obstrucción. Se deberán respetar las capacidades hidráulicas y calidades hídricas de los cursos de agua. En los puntos de cruce, el proyecto definitivo deberá contemplar la restauración de los cauces en una longitud, tanto aguas arriba, como aguas abajo que supere la zona de influencia de las obras. En las zonas donde las carreteras o caminos discurren paralelos a algún cauce, deberá evitarse la afección al mismo y se cuidará expresamente el drenaje de los terrenos.	Se incorpora esta observación en el ámbito de las medidas correctoras que se contemplan en el capítulo 7.
		10	ISA	Las reforestaciones que afecten directamente a las riberas, deberán contar con la preceptiva autorización de este organismo. En principio se deberán utilizar especies autóctonas, así como el origen del agua que se va a usar para su riego, si es el caso.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.





## Comunidad de Madrid

Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
		11	ISA	Respecto al parque de maquinaria a utilizar para la realización de las distintas unidades de obra, puede generar residuos líquidos peligrosos, por lo que se gestionarán adecuadamente estos residuos de manera que se evite la contaminación de las aguas.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
		12	ISA	Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
		13	ISA	Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
		14	ISA	En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
		15	ISA	Las captaciones de aguas públicas deberán disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación.	No es pertinente esta recomendación a nivel de EAE ya que afecta al procedimiento ambiental de cada proyecto.
		16	ISA	Todos aquellos vertidos de aguas residuales que se produzcan debido a las posibles actividades que se generen deberán contar con la preceptiva autorización, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas.	Se incorpora esta observación en el ámbito de las medidas correctoras que se contemplan en el capítulo 7.
13-03-2014	Dirección General de Protección Ciudadana	1	ISA	En la relación de Planes de Protección Civil que se indican en el punto 4 apartado 4.2 del documento (efectos sobre los elementos estratégicos del territorio) se echa en falta la mención a los Planes de Emergencia de las Industrias SEVESO y a los Planes de Emergencia de Presas.	Se incorpora la referencia a los planes en este ámbito, a tener en cuenta en el desarrollo del PDR de la Comunidad de Madrid, en el capítulo 3.1.3

Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
17-03-2014	Ecologistas en Acción	1	ISA	Esta organización considera que el documento de inicio del PDR-CM no puede considerarse como tal, dado que no incorpora ninguna información con la que pueda hacerse una idea del alcance y repercusión ambiental que pudiera tener.	El documento de inicio fija los criterios generales sobre los que se asentará la definición del PDR, de cara a mostrar el ámbito general de actuación del Programa. En el ámbito de la Evaluación Ambiental Estratégica esta previsto que se someta de nuevo a consulta pública un borrador más avanzado del PDR junto al Informe de Sostenibilidad Ambiental, momento en el que se podrá conocer con mayor detalle el contenido del PDR y sobre el que se podrán aportar, de nuevo, las observaciones que se consideren pertinentes.
17-03-2014	Servicio de Gestión de Espacios Protegidos	1	PDR	Repoblaciones: Dado que sólo cubrirían costes de implantación deben tener requisitos distintos a los propietarios privados que reciben ayudas por mantenimiento. Por tanto, el % total de marras aceptable debe ser distinto. En otro caso, no sería viable ya que hay un agravio comparativo importante	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		2	PDR	Tratamientos selvícolas: quizás podrían cofinanciarse parcialmente al amparo del artículo 26 del Reglamento, si bien el % máximo de ayuda sería del 40 % del importe subvencionable según el anexo II.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		3	PDR	Actuaciones para manejo y gestión de flora y fauna y promoción del uso social de terrenos Natura 2000 incluidas en los contratos de gestión de los Parques Regionales (proyectos de investigación continuados en el tiempo que llevan asociados a los técnicos de los Parques). A evaluar si deben incluirse en la medida 7 o en la 8.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		4	PDR	Actuaciones en mejora de riberas. Su cofinanciación quedaría cubierta por el texto de la medida 8, dada su importancia al aumentar el valor medioambiental.	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
17-03-2014	Servicio de Planificación	1	PDR	Dentro del epígrafe 3.3.12 - Medida 12. "Ayuda al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua", debería hacerse una referencia, también, a las medidas	Sugerencia que afecta al contenido del PDR y no a su evaluación ambiental. Por





Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de Aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
	de Espacios Protegidos de la Subdirección General de Conservación del Medio Natural			que se encuentren recogidas en los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000, que pudieran ser de aplicación, así como a las medidas prioritarias, financiadas, para los tipos de hábitat y especies natura 2000 agrícolas y forestales establecidas en el Marco de Acción Prioritaria para la Financiación de la Red Natura en España.	lo que se traslada al proceso de participación en la elaboración del PDR para su consideración.
		2	ISA	Podría ser de interés considerar, también, el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2011-2017)	Se incorpora esta normativa en las referencias nacionales a tener en cuenta en el desarrollo del PDR de la Comunidad de Madrid (Capítulo 3.1.2)
		3	ISA	El MAGRAMA ha remitido recientemente al grupo de trabajo de referencia, un borrador de revisión de la condicionalidad agraria respecto de las directivas de "Aves" y de "Hábitat", para su revisión, discusión y redacción final, el cual se adjunta. Se solicita que sea tenido en cuenta en la elaboración del PDR.	El documento hace referencia a la condicionalidad agraria y su relación con estas directivas por lo que no es pertinente en estas medidas vinculadas al desarrollo rural. No obstante se ha trasladado al equipo programador que lo tenga en consideración en la redacción del programa.
		4	ISA	Dentro del apartado 4.2. "Efectos sobre los elementos estratégicos del territorio", consideramos que el documento debería hacer alusión, también, a los instrumentos de gestión y planificación de los espacios naturales protegidos, espacios protegidos Red Natura 2000 y Embalses y Humedales Catalogados.	Se incorpora esta normativa en las referencias regionales a tener en cuenta en el desarrollo del PDR de la Comunidad de Madrid (Capítulo 3.1.3)
		5	ISA	En cuanto al apartado 5. "El Sistema de Indicadores Comunes para la Programación y la Evaluación", solamente señalar que, por cuestiones de operatividad y mayor eficacia, estos deberían ser los mínimos imprescindibles y, o su vez, que fueran, en la medida de lo posible, lo más fácilmente ejecutables con el menor coste posible y estableciendo un grado de priorización.	Esta observación se ha tenido en cuenta en la selección de indicadores que formaran parte del seguimiento ambiental del Programa (Capítulo 8)

### 2.3. Documento de referencia

Revisada la documentación presentada y considerando las respuestas recibidas en plazo a las consultas previas, la entonces Dirección General de Evaluación Ambiental elaboró el documento de referencia que determina la amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental, conforme a lo establecido por el artículo 9 de la Ley 9/2006 y el artículo 17 de la Ley 2/2002. Dicho documento, de fecha 14 de julio de 2014, fue remitido al órgano promotor con número de referencia de salida 10/050752.5/14.

### 2.4. Versión preliminar del Programa de Desarrollo Rural e Informe de Sostenibilidad Ambiental

Con número de referencia 10/076880.9/15 y fecha de entrada 24 de abril de 2015, la Dirección General del Medio Ambiente remite a la Dirección General de Evaluación Ambiental la documentación correspondiente a la versión preliminar del PDR-CM 2014-2020 junto con su informe de sostenibilidad ambiental.

### 2.5. Período de información pública

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2015, del Director General del Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 2/2002 y en el artículo 10 de la Ley 9/2006, se sometió a información pública la versión preliminar del PDR-CM 2014-2020 y su informe de sostenibilidad ambiental, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de abril de 2015, concediendo un plazo de 45 días hábiles para formular las alegaciones oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Durante el plazo señalado, se habilitó un módulo en el Portal Web de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org>) con relación al desarrollo del Nuevo Periodo de Programación 2014-2020, a través del cual se facilitó el acceso a la



“Borrador PDR-CM 2014-2020” y al Informe de Sostenibilidad Ambiental, y se aportó una dirección para facilitar el envío de las observaciones a los documentos publicados.

Con fecha 17 de junio de 2015 se solicita al Área de Desarrollo Rural de la Dirección General del Medio Ambiente, como órgano promotor, la justificación y resultado de la fase de información y consulta a las Administraciones públicas afectadas y público interesado, correspondiente al punto 3.5 del Documento de referencia emitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental de fecha 14 de julio de 2014.

Con 7 de julio de 2015 se recibe la documentación solicitada, entre la que se encuentra el listado de destinatarios consultados en relación con el procedimiento de evaluación ambiental de dicho programa, a los efectos de la elaboración de la memoria ambiental, así como una tabla resumen de las alegaciones recibidas y su integración en el PDR.

## 2.6. Consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2006, y según los criterios establecidos por la Dirección General de Evaluación Ambiental en el documento de referencia, de forma simultánea a la exposición pública, el órgano promotor sometió a consulta personalizada de las Administraciones públicas afectadas y del público interesado la versión preliminar del PDR-CM 2014-2020 junto con su informe de sostenibilidad ambiental, a fin de que formularan las observaciones que estimaran oportunas, otorgando para ello un plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

Posteriormente, el órgano promotor remitió a la Dirección General de Evaluación Ambiental el resultado de dichas consultas.

ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADOS POR EL PROMOTOR	RESPUESTAS RECIBIDAS
ADIF	
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y URBANISMO	
AGRESTA, SOCIEDAD COOPERATIVA	
ARBA (ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL BOSQUE AUTÓCTONO)	
ÁREA DE CALIDAD ATMOSFÉRICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS.	
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
ÁREA DE VÍAS PECUARIAS.	
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
ASAJA MADRID (ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES)	X
ASEACAM (ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE ALIMENTOS DE LA CM)	
ASEMFO (ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS FORESTALES)	X
CÁMARA AGRARIA DE MADRID	
CANAL DE ISABEL II	
CEIM (CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID)	
CIEMAT (CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS.)	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	
COAG (COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y	



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADOS POR EL PROMOTOR	RESPUESTAS RECIBIDAS
GANADEROS)	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CENTRO Y CANARIAS	
COLEGIO Y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE MONTES	
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	X
CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES. ÁREA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN	
D. G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO. VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	
D. G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
D. G. DE CARRETERAS. CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	X
D. G. DE COOPERACIÓN CON LA ADMON LOCAL (ANTIGUO PAMAM)	
D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. ÁREA DE MINAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD	
D. G. DE PATRIMONIO HISTÓRICO	
D. G. DE PROTECCIÓN CIUDADANA. DIVISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	
D. G. DE URBANISMO Y ESTRATEGIA TERRITORIAL. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. SERVICIO INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA. FACULTA DE CIENCIAS. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	
DEPARTAMENTO DE URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ETS DE ARQUITECTURA. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. MINISTERIO DE FOMENTO	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	X
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRÓNOMOS ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MONTES. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	
GEA. GRUPO DE EMPRESAS AGRARIAS DE MADRID	X
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	
INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	
INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. MINISTERIO DE FOMENTO	
PROFOR MADRID (ASOCIACIÓN DE FORESTALES DE ESPAÑA)	
RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.	
SEO/BIRDLIFE - SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA	X
SERVICIO DE INFORMES TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES. D. G. DEL MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	X
SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL.	





ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADOS POR EL PROMOTOR	RESPUESTAS RECIBIDAS
CONSEJERÍA DE SANIDAD	
UCAM. UNIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS MADRILEÑAS	
UGAMA (UNIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS Y SILVICULTORES COMUINDAD DE MADRID)	X
UPA. UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS	
WWF/ADENA	X
SEAE	
FEAGAS	X
Plataforma por la Ganadería Extensiva y el Pastoralismo	
ANAFRIC. Asociación Nacional Cárnica	
Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)	
ASOPROVAC. Asociación Española de Productores de vacuno de carne	
Ayuntamiento de Lozoya	
Ayuntamiento de Berzosa de Lozoya	
Comité de Agricultura Ecológica	
COSE. Confederación de organizaciones de selvicultores de España	
Red Terrae	
Asociación Cabra de Guadarrama	
ANABE	
ASFOCAM	

La mayoría de las contestaciones con alegaciones presentadas al Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR-CM 2014-2020 de la Comunidad de Madrid 2014-2020, no presentan alusiones que incidan significativamente en el contenido y calidad del mismo.

A continuación se recoge un resumen de las alegaciones de carácter ambiental recibidas que han sido tomadas en consideración por el órgano promotor.



Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
4-05-15	CSIC	2	PDR ISA	Se indica que, aunque se ha mejorado la presentación del PDR respecto al documento "PDR-CM 2014-2020. DOCUMENTO DE INICIO ISA" recibido en febrero de 2014, los problemas de fondo que se indicaban en el informe del CSIC de 17 de febrero (que se adjunta de nuevo) persisten. Básicamente se considera que adolece de un uso de lenguaje poco específico y, en ocasiones, poco acertado, empleando conceptos genéricos como biodiversidad, sostenibilidad y renovables de forma imprecisa y poco clara. No se analizan las profundas contradicciones entre este Plan y las políticas actuales del Gobierno Autónomo y del Gobierno central, conflictos que resultan muy patentes en materia energética, por ejemplo. El no abordar estos conflictos (y su posible resolución) y la generalidad de muchas de las prioridades y acciones propuestas resta credibilidad al programa y cuestiona profundamente su valor.	La consideración de los aspectos mencionados en el documento "PDR-CM 2014-2020. DOCUMENTO DE INICIO ISA" se incorpora en el capítulo 1.2 del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
5-05-15	DG Carreteras	3	PDR	Se informa que las actuaciones que se lleven a cabo, y que interfieran en carreteras de titularidad pública de la Comunidad de Madrid, se deberán ajustar a la Ley 3/91 de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Madrid y su Reglamento, aprobado por Decreto 29/93 de 11 de marzo y la Orden de 3 de abril de 2002.	
			PDR	Las conexiones que afecten a las carreteras competencia de la Comunidad de Madrid deberán definirse mediante proyectos específicos completos que serán remitidos a esta Dirección General.	
			PDR	Los gastos derivados de la redacción de estudios y proyectos, la obtención del suelo necesario, indemnizaciones, en su caso, y construcción de las conexiones mencionadas deberán ser sufragados íntegramente por los desarrollos urbanísticos que correspondan.	No procede a nivel de ISA o PDR pues simplemente hace recordatorio de exigencias que deben tener los proyectos concretos y que no se determinan a escala PDR.
			PDR	Respecto a la prevención de la contaminación acústica, será de aplicación el Decreto 55/2012.	
			PDR	Se recuerda que este informe no comparte la autorización de las actuaciones descritas en la documentación remitida; la autorización de éstas deberá ser remitida por su titular, en cuyo trámite se señalarán las condiciones generales y particulares que procedan.	
			PDR	Se recuerda que al comienzo de cualquier obra que pueda afectar al dominio público viario de la Comunidad de Madrid o su zona de protección, deberá pedirse permiso a esta Dirección General	
			PDR		
18-05-15	Servicio de Informes Técnicos Medioambientales. DG del Medio Ambiente	4	ISA	<b>Pág.50.</b> En la tabla 10 debería utilizarse la fuente más moderna (Diagnóstico ambiental 2014). Actualizar el mapa 7, que no incluye el Parque Nacional y el ámbito del PRCAM no está actualizado. Apartado b) Espacios Protegidos: modificar la redacción que hace referencia a figuras de protección derivadas de legislación internacional, comunitaria, estatal y autonómica, ya que en la tabla 10 no se identifican los derivados de la estatal y autonómica.	Se modifica la tabla 10 de acuerdo a la observación realizada. Se aclara que la superficie de espacios protegidos señalada responde a la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Se sustituye el mapa 7 por el más actualizado disponible.

Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
			ISA	<b>Pág. 52.</b> Eliminar de la Tabla 11 el régimen preventivo del Soto del Henares, ya que no es espacio natural protegido. Corregir en Tabla 12: espacio "Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste" es ZEC y "Cuenca de los ríos Alberche y Cofio" es LIC. Recoger fuente más actualizada (año 2014).	Se elimina la referencia a Soto del Henares y se corrigen las denominaciones mencionadas.
			ISA	<b>Pág. 53:</b> Eliminar el hábitat "Tuberías altas activas" y añadir "Formaciones herbosas con Nardus".	Se corrigen las referencias mencionadas.
			ISA	<b>Pág. 56.</b> Utilizar la denominación correcta "Cuenca Alta del río manzanares" sin incluir el "Parque Regional". Corregir en el apartado c) las denominaciones "Zonas de la Red de Espacios Naturales Protegidos" y "Zonas de los Espacios Protegidos Red Natura 2000".	Se corrigen las referencias mencionadas.
			ISA	<b>Pág. 87-91:</b> Revisar el apartado 4.1 de referencias normativas y de planificación.	Se ha procedido a la revisión de las referencias normativas.
3-06-15	Georgina Álvarez Jiménez	18	ISA	Se considera que la información no es suficientemente clara en el informe y se echan en falta otras alternativas de actuación.	El ISA contiene todos los elementos establecidos al respecto en la legislación. Por otra parte, no se especifica en qué aspectos se considera poco clara la información facilitada, por lo que no es posible aportar una respuesta en este sentido.
			ISA	Entre los 23 principios, se incorporan 3 referidos al ISA: - Incluir como referencias normativas la Directiva 2006/21/CE y el Real Decreto 975/2009. - Incluir referencia al Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes para el suelo. - Incluir mecanismos de transparencia que demuestren la coordinación entre los fondos empleados, es especial si son europeos –FEOGA, FEDER, etc- y los objetivos ambientales.	- La Directiva 2006/21/CE ya se encuentra contemplada entre las referencias normativas del capítulo 4.1.1, al igual que el Real Decreto 975/2009. - El Real Decreto 9/2005 ya se encuentra contemplada entre las referencias normativas del capítulo 4.1.1. - Los mecanismos de coordinación entre fondos forman parte del contenido a incluir obligatoriamente en el capítulo 14 del PDR.
3-06-15	WWF/ADENA	21	ISA/PDR	<b>Aspectos generales:</b> se solicita una evaluación de las anteriores medidas del período 2007-2013, en función de los problemas ambientales y poner a disposición de la Evaluación Ex Ante para su análisis contrastado con el marco del nuevo PDR. Se solicita la coordinación de las administraciones a la hora de establecer medidas y ayudas.	El ISA incluye todos los apartados que establece la Ley 9/2006, en su Anexo I, para la elaboración del Informe. En este contenido no figura la realización de una evaluación específica del período anterior. No obstante, si se ha incluido una referencia a los cambios incorporados en el nuevo PDR respecto al anterior Programa en el análisis que se realiza en el capítulo 6 para justificar la selección de alternativas. Por otro lado, el





Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
					<p>ISA forma parte de la Evaluación Ex Ante del PDR por lo que está a plena disposición del equipo evaluador.</p> <p>Se ha incorporado un apartado específico sobre zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en el ISA. Se incorpora además, en el apartado referido al regadío (página 45), la referencia a los resultados del análisis de recuperación de costes en los servicios de regadío realizado para el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.</p>
			ISA	<p><b>Apartado 3. Situación ambiental:</b>  <b>Agua:</b> incluir información sobre la relación de la actividad agraria con el estado de las masas de agua, y el impacto del cambio climático sobre las mismas. Señalar la escasa recuperación de costes del agua por parte del sector agrario y la problemática del uso ilegal del agua. Incluir la obligatoriedad de cumplir con los requisitos de la DMA.</p>	<p>De acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 46.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, sólo se podrán beneficiar de las ayudas dirigidas a inversiones de regadío, aquellas actuaciones que supongan un ahorro de agua y una mayor eficiencia de los sistemas de riego existentes. Para garantizar este aspecto, el Marco Nacional de Desarrollo Rural ha establecido una serie de indicadores específicos para las infraestructuras de regadío, a nivel de proyecto, de aplicación común en el territorio español. La evaluación de los valores alcanzados por estos indicadores, permitirá adoptar medidas en el caso de no alcanzarse los valores de ahorro y eficiencia programados. Es por ello, que salvo incumplimiento de la programación, no se espera un efecto negativo de las actuaciones en materia de regadíos.</p>
			ISA	<p><b>Apartado 5. Probables efectos.</b> Incluir en la tabla 35 en el apartado de agua, el potencial incremento del consumo de agua por parte del regadío.            En la tabla 36 incluir el doble impacto (positivo y negativo) de la medida 4.3, y el efecto negativo de las inversiones de las medidas 4.1 y 4.3 por el cual se intensifica el uso del agua.            En el apartado 5.3 incorporar los resultados del Estudio de WWF de modernización de regadíos y corregir en este sentido la tabla 40.</p>	<p>Con relación a la inclusión de una evaluación ambiental conjunta de proyectos, ésta correspondería al ámbito de la Planificación Hidrológica. De hecho, el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Tajo ha sido sometido a un proceso específico de</p>
			ISA	<p><b>Apartado 7. Medidas correctoras.</b> Se proponen varias medidas a incluir.</p>	



Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
					<p>Evaluación Ambiental Estratégica previo a su aprobación. Posteriormente, el estudio de impacto ambiental se realizará en el ámbito de cada uno de los proyectos de acuerdo a la legislación vigente. Respecto al resto de medidas correctoras propuestas, no se contemplan como tal por formar parte de las condiciones propias de elegibilidad de las inversiones, como es el caso de la instalación de sistemas para la medición del agua, la garantía del ahorro de agua o las condiciones de las masas de agua afectadas (ver condiciones de admisibilidad de la medida 4 del PDR).</p>
			ISA	<p><b>Apartado 8. Sistema de seguimiento.</b> Se solicita la inclusión de un indicador para las operaciones de modernización de regadíos (4.1 y 4.3) sobre volumen de agua finalmente ahorrado y destino del mismo.</p>	<p>El Marco Nacional de Desarrollo Rural ha establecido una serie de indicadores específicos para las infraestructuras de regadío, a nivel de proyecto, de aplicación común en el territorio español. La evaluación de los valores alcanzados por estos indicadores, permitirá adoptar medidas en el caso de no alcanzarse los valores de ahorro y eficiencia programados.</p>
			ISA	<p>Se indica que sería de aplicación para este procedimiento la <b>Ley 21/2013</b>.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, se otorga un plazo de un año para que las Comunidades Autónomas puedan adaptar su normativa a esta Ley, por lo que después de superado el plazo de un año, aplicará la Ley Nacional como legislación básica en caso de no adaptarse la normativa regional. La adaptación de la legislación regional se produce finalmente a través de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por lo que en el procedimiento de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, iniciado el 13 de enero de 2014, fue de aplicación la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación</p>



Fecha	Organismo	Nº	Ámbito de aplicación	Resumen de las alegaciones formuladas	Consideración
			PDR/ISA	<p>Respecto a la <b>Ley 42/2007</b> del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se indica que es deber de las Administraciones Públicas tener en cuenta su planificación y, según enuncia la Ley, <i>mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad</i>. De acuerdo al artículo 45 de la Ley se solicita que se complemente el Estudio Ambiental Estratégico con un análisis de la afección del PDR sobre la Red Natura 2000, y de acuerdo al mismo, descartar actuaciones y detallarse medidas para evitarlas.</p>	<p>Ambiental de la Comunidad de Madrid</p> <p>Respecto al cumplimiento de la Ley 42/2007, éste se circunscribe al conjunto de las actuaciones a realizar por la Comunidad Autónoma, por lo que su cumplimiento se abordará en el ámbito de su planificación general y no exclusivamente a través de las acciones del PDR.</p> <p>Por otro lado, en el capítulo 5 del ISA de Efectos significativos del PDR sobre el medio ambiente, se analizan los efectos a nivel de submedida sobre la Biodiversidad, geodiversidad, fauna y flora, Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000. Se cumple así con el contenido del Informe establecido en el Anexo I de la Ley 9/2006. El análisis de los efectos en una zona específica de la Red Natura 2000 como consecuencia de la ejecución de determinados proyectos, va más allá del ámbito de la planificación regional, y será analizado en los Estudios de Impacto ambiental asociados a cada proyecto de acuerdo a la legislación vigente.</p> <p>En el capítulo 1.2 del Informe de Sostenibilidad Ambiental se incorpora la descripción de cómo se tuvieron en cuenta las observaciones remitidas por el Canal de Isabel II.</p>
10-06-15 19-06-15	Canal de Isabel II	22		<p>Se reitera la remisión al informe emitido por el Canal con fecha 25 de febrero de 2015 a la Dirección General de Evaluación Ambiental, destacando la necesidad de realizar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) por cada uno de los proyectos que vayan a realizarse, y la necesidad de informar a esta empresa pública a la hora de realizar cualquier actuación sobre los bienes en éste recogidos.</p>	





## **2.7. Propuesta de resolución y alegaciones del promotor**

En virtud del artículo 19 de la Ley 2/2002 de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid, con fecha 16/10/2015 y nº de registro de salida 10/053406.0/15 se dio traslado de la propuesta de resolución de la Memoria Ambiental al órgano promotor, a fin de que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Como contestación, en fecha 30 de octubre de 2015 con nº de registro de entrada 10/209187.9/15, la Dirección General de Agricultura y Ganadería señala que sea tenido en cuenta el listado resumen de las observaciones realizadas al documento del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 por los diferentes agentes a los que se les realizó la consulta pública del citado programa y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental, que no pudo ser aportado en su momento.

A continuación se recoge un extracto de las citadas observaciones que tienen carácter ambiental y la toma en consideración efectuada por el órgano promotor:



Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0004	ASEMFO	PDR	Apartado 10. Plan de Financiación	Dado el porcentaje elevado de necesidades identificadas en el sector forestal (17 de 22 necesidades), se exige que el presupuesto del PDR se centre en impulsar medidas forestales. Se aporta una descripción de la relación de las 17 necesidades señaladas con el sector forestal, constatando que hay un campo de actuación amplísimo para impulsar medidas forestales.	Se trata de una alegación genérica, de representantes del sector forestal que busca maximizar los recursos destinados a dicho sector. Ciertamente el ámbito forestal se menciona ampliamente en las necesidades y ha sido contemplado en múltiples medidas. Por ejemplo la medida 8, que más directamente impacta en este sector, cuenta con casi de 26 M€ de gasto público, el 19% del PDR en términos FEADER. Se considera suficiente y supone un importante impulso de este ámbito respecto de períodos anteriores.
OIP_0008	ASEMFO	PDR	Medida 2	Suprimir del título de la medida la referencia a explotaciones agrícolas, porque puede establecer una limitación para las explotaciones forestales que, en cambio, están incluidas en la submedida 2.2.	Es el título establecido reglamentariamente (Art. 15 Reglamento UE 1305/2013). No obstante, debe entenderse que el término "agrícola" viniendo de la CE equivale a nuestro término "agrario" que contempla tanto lo agrícola como lo ganadero como lo forestal.
OIP_0009	ASEMFO	PDR	Submedida 2.1	Incluir a los selvicultores y gestores de explotaciones como posibles asesorados. Incluir en los costes subvencionables los trabajos de análisis, diagnóstico y recomendaciones en explotaciones forestales, incluidas las visitas a la misma, el estudio documental y la redacción del correspondiente informe.	Con este TOP se pretende cubrir las necesidades y obligaciones emanadas de la reglamentación europea respecto de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Por ello se plantea concentrar los recursos enfocando la TOP a estas explotaciones. Una vez implantado y a la vista de los resultados, podría plantearse modificar el PDR y abrirlo al sector forestal. Sin embargo, procede asegurar inicialmente el sistema en los sectores agrícola y ganadero.
OIP_0013	ASEMFO	PDR	Medida 4	Introducir el apoyo a inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la selvicultura. Por ejemplo, inversiones dirigidas a mejorar la competitividad de las explotaciones forestales y a la mejora de sus resultados económicos, inversiones en ahorro de energía y agua, inversiones en incorporación de nuevas tecnologías, inversiones en mejora del suelo, de la cubierta vegetal y el medio ambiente e inversiones en infraestructuras ganaderas.	Las inversiones en infraestructuras en terreno forestal están atendidas fundamentalmente con la medida 8. En esta medida son posibles cuando están vinculadas a la actividad ganadera, en relación a la gestión de pastos.



Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0014	ASEMFO	PDR	TOP 8.3.1	Medida 8: Incluir en la <b>TOP 8.3.1</b> . actuaciones para la prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal.	El ámbito de aplicación de la TOP 8.3.1. serán los terrenos forestales de las zonas de medio y alto riesgo de incendio de la Comunidad de Madrid (en cumplimiento del artículo 24 del R 1305/2015), declaradas por el órgano competente y aprobadas en sus planes de defensa. Si la interfaz urbano-forestal determinada se encuentra declarada como zona de medio y alto riesgo de incendio, entonces se podrá actuar en ella a través del PDR.
OIP_0015	ASEMFO	PDR	TOP 10.2.1	Medida 10: Propuesta de considerar prioritarias en la <b>TOP 10.2.1</b> las explotaciones situadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y otras actuaciones posibles como planes de protección del arbolado y corredores.	Los criterios de priorización deben guardar relación con el objetivo del TOP que se trate. En este caso el objetivo es el mantenimiento de las razas autóctonas en peligro de extinción, por lo que no procede el criterio propuesto en este TOP.
OIP_0016	ASEMFO	PDR	Medida 16	Medida 16: Incluir en la submedida 16.1 como beneficiarios de las ayudas para la constitución de grupos operativos, los agentes de la cadena de valor del sector forestal. En la submedida 16.4, incluir el sector forestal, y en la 16.8 incluir como beneficiarios a las empresas forestales y a los selvicultores.	Los TOP 16.1 y 16.2 están concebidos para el ámbito agroalimentario. Una vez se tengan resultados de los mismos durante el desarrollo del programa, y en función de tal experiencia, podrían considerarse incorporar nuevos ámbitos. En el momento actual se considera más importante iniciar la experiencia con cuestiones más evidentes. En cuanto a lo indicado para el TOP 16.8 se entiende que tanto las empresas forestales como los selvicultores podrán beneficiarse de la ayuda siempre que actúen mediante alguna fórmula de cooperación.
OIP_0017	Servicio de Planificación de espacios Protegidos	PDR	Doc Diagnóstico	Pág.49. Apartado de Espacios Protegidos: se debería citar y usar la fuente más actualizada posible (Diagnóstico Ambiental del año 2014), corrigiendo las tablas 13 y 14 que contienen superficies que ya no son correctas.	Se ha actualizado el documento en todo lo referente a la RN2000
OIP_0018	Servicio de Planificación de espacios Protegidos	PDR	Doc Diagnóstico	Pág.50. El segundo párrafo hace referencia a la Reserva de la Biosfera del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, cuando debería decir "Cuenca Alta del río Manzanares".	Se corrige.
OIP_0019	Servicio de Planificación de espacios Protegidos	PDR	Doc Diagnóstico	Pág. 51: El primer párrafo relativo a Red Natura 2000, donde dice "...siete LIC, dos de ellos designados ZEC..." debería decir "...siete LIC, seis de ellos designados ZEC..." Asimismo debería actualizarse el gráfico que figura en este apartado cambiando la leyenda ya que todos los espacios son ZEC a excepción de	Se corrige.





Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
				las "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio". El título de la leyenda debería decir "Espacios Protegidos Red Natura 2000".	
OIP_0020	Servicio de Planificación de espacios Protegidos	PDR	Doc Diagnóstico	Pág.52. Corregir la superficie de la ZEC "Cuencas de los ríos Jarama y Henares", que actualmente es de 36.063 Ha. Corregir el pie del gráfico 35, suprimiéndose la referencia RN200 por ser errónea.	Se corrige.
OIP_0021	Servicio de Planificación de espacios Protegidos	PDR	Doc Diagnóstico	En el último párrafo de la página corregir "La importancia coincidencia" por "La importante coincidencia".	Se corrige.
OIP_0022	Servicio de Planificación de espacios Protegidos	PDR	Doc Diagnóstico	Página 53. Actualizar el número de planes de gestión conforme se recoge en el ISA (actualmente son 6 planes aprobados).	Se corrige.
OIP_0023	Servicio de Planificación de espacios Protegidos	PDR	Doc Diagnóstico	Se aporta normativa para la actualización de la aplicable a los Planes de Gestión.	Se corrige.
OIP_0024	Servicio de Planificación de espacios Protegidos	PDR	Doc Diagnóstico	Página 54. Se aporta datos para la actualización de la tabla 16, de singularidad de especies y hábitats prioritarios.	Se actualiza.
OIP_0025	Servicio de Planificación de espacios Protegidos	PDR	Doc Diagnóstico	Pág. 57. Corregir el primer párrafo del subapartado "Planes de uso y gestión de Espacios Protegidos" ya que indica que la Comunidad de Madrid gestiona 10 Espacios Naturales Protegidos cuando en realidad son 9. Sustituir la tabla que aparece en ese apartado por la aportada.	Se corrige y actualiza.
OIP_0026	Servicio de Planificación de espacios Protegidos	PDR	TOP 4.4.2	Pág. 195. Se sugiere que se haga una mención a los Espacios Naturales Protegidos y a Embalses y Humedales Catalogados.	Se incluye.



Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0030	Servicio de Planificación de espacios Protegidos	PDR	TOP 7.6.1	Pág. 228. Eliminar la referencia repetida a la indicación a la ZEC "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio", y cambiar el código erróneo por el correcto ES31110007. Cambiar la alusión al LIC ES3110006 Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste, que actualmente es ZEC.	Se incluye.
OIP_0031	Servicio de Planificación de espacios Protegidos	PDR	TOP 11.2.1	Pág.305. En las Zonas Especiales de Conservación no se incluye la ZEC "Cuenca del Río Guadalix".	Se incluye.
OIP_0032	Servicio de Planificación de espacios Protegidos	PDR	RN2000	En general para las referencias a Espacios Protegidos de la RN2000, se sugiere incluir siempre su código.	Se ha tenido en consideración y se ha modificado en la medida de lo posible.
OIP_0038	Criadores de Cabra Guadarrama Asociación Española de Raza Avileña Negra Ibérica Asociación Española Criadores de Ganado Vacuno FEAGAS (Alegación nº 14)	PDR	TOP 10.1.1	Ampliar la medida a las zonas Red Natura 2000 de la Comunidad donde haya uso ganadero con aprovechamiento de pastos y con la ayuda que se podría establecer de 15 €, es decir, pasando de 7 a 15 €/Ha. - Considerar un criterio de selección el uso de razas locales y en vías de extinción. - Valorar la importancia de la raza bovina Avileña-Negra Ibérica como raza local. - Considerar la hectáreas disponibles para cumplir con la carga ganadera máxima de 1 UGM/Ha, como aquellas que se declaraban en las explotaciones antes de aplicar el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos.	Se ha valorado la propuesta pero no ha sido posible tenerlo en consideración ya que: * el cálculo de la prima se ha realizado por criterios técnicos y de presupuesto de la CM. * Se considera necesario fomentar primero las razas autóctonas locales. * Las ha disponibles se calculan después de aplicar el coeficiente.
OIP_0042	Movimiento Madrid Ecológico, ARDEA, Ecologistas en Acción	PDR	Apartado 15. Disposiciones de Ejecución del Programa	Se solicita la inclusión de Asamblea de Madrid Agroecológico para que forme parte del Comité de Seguimiento del PDR.	Se tiene en cuenta y se les incluye en el Comité de Seguimiento



Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0043	Movimiento Madrid Ecológico, ARDEA, Ecologistas en Acción	PDR	Medida 1	Se propone la inclusión entre las actuaciones subvencionables de un itinerario formativo agroecológico, orientado a la incorporación creciente del nuevos/as productores/as, pero también de consumidores/as. Se aporta un posible itinerario de ejemplo. En el apoyo a la realización de actividades educativas, visitas a explotaciones e intercambio de experiencias en el sentido de las aziende sociale italiana, se solicita la inclusión de actores privados dentro de los beneficiarios elegibles.	La posibilidad de disponer formación en formato de itinerario agroecológico para productores es viable con la actual redacción del PDR. El desarrollo del mismo dependerá del diseño de formación de la unidad gestora. Se da traslado a la UG para que lo valore de cara a una eventual puesta en marcha de este sistema si lo considera oportuno. La formación a través de la medida 1 no es aplicable a consumidores. No obstante, se dará traslado de este interés a los GAL y al área de Educación Ambiental por si lo consideraran oportuno en el ámbito de su propia estrategia o de las medidas que Gestionan. Todo ello sin implicación en la redacción actual del PDR. Si se considerara oportuno y requiriera modificación del PDR ello se haría más adelante.
OIP_0045	Movimiento Madrid Ecológico, ARDEA, Ecologistas en Acción	PDR	Medida 4	Se propone el diseño de algún instrumento financiero orientado al apoyo microfinanciero a pequeñas explotaciones diversificadas agroecológicas. Se propone incluir como criterios de selección: <ul style="list-style-type: none"> <li>- la bioconstrucción y bioclimatismo en instalaciones agropecuarias.</li> <li>- criterios de biointensidad y conservación de razas y variedades autóctonas.</li> </ul> Otras actuaciones a incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrocompostaje o biometanización de residuos agropecuarios y/o la fracción orgánica propiamente separada de RSU.</li> <li>- Incentivo al autoconsumo eléctrico y aprovechamiento de calor residual, a partir de la biogestión de subproductos/bioresiduos.</li> <li>- Uso de energías renovables y uso sostenible del agua.</li> </ul>	El PDR ha optado en general e inicialmente por no utilizar instrumentos financieros dada la dificultad de los mismos y las exigencias de la Comisión Europea para su justificación. La medida planteada es, además, muy específica para encajarlo en un PDR cuyas disposiciones son más generales. No obstante las explotaciones, en general y las agroecológicas en particular disponen, con la actual redacción, de incentivos para acometer inversiones y de apoyo para compensar las mayores dificultades de este tipo de producciones.
OIP_0047	Movimiento Madrid Ecológico, ARDEA, Ecologistas en Acción	PDR	Submedida 10.1	Se propone incorporar un nuevo compromiso vinculado con el fomento del agrocompostaje, abonado orgánico y fijación de carbono en suelos, así como otro ligado a la incorporación de los restos de poda en cultivos leñosos en contraposición a la quema o valorización energética de estos.	En la actualidad la CM no dispone de estudios suficientes para valorar, y en su caso dar forma, a una medida de este tipo. Se dará traslado al área de Agricultura para que estudie el asunto y valore si en un futuro esta propuesta es adecuada. Sería interesante una colaboración entre la unidad competente y la asociación proponente de cara a dicho estudio. Desde la Autoridad de Gestión se promoverá dicha colaboración. Todo ello sin implicación en la redacción actual del PDR. Si se considerara oportuno y requiriera modificación del PDR ello se haría más adelante.





Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0050	Movimiento Madrid Ecológico, ARDEA, Ecologistas en Acción	PDR	Submedida 16.2	Submedida 16.2: Fomento y acompañamiento para la implementación de una red de agrocompostaje.	No se dispone de información suficiente para valorar la propuesta. La autoridad de gestión fomentará canales de información y colaboración entre la asociación proponente y las unidades gestoras competentes a fin de mejorar el intercambio de información y profundizar en la propuesta a fin de que pueda valorarse, en un futuro, su inclusión y desarrollo. La medida 20 de asistencia técnica podría apoyar los estudios necesarios y el proceso de intercambio de información.
OIP_0057	Grupo de Empresas Agrarias de Madrid (GEA)	PDR	Medidas 10 y 11	Se solicita incrementar el presupuesto de la medida de agricultura ecológica al nivel de Castilla-La Mancha, incrementando además la dotación por hectárea de las ayudas. - Abrir una línea agroambiental de ayuda a las ZEPAs del Oeste de Madrid que no las discrimine frente a la ayuda de aves esteparias. - Abrir una línea de ayuda a leguminosas, en compensación de la no inclusión de la mayor parte de las comarcas en la ayuda establecida por la nueva PAC a estos cultivos, y por ser la rotación de especies la mejor contribución de la agricultura de secano a la mejora y conservación del medio ambiente.	La incorporación de las nuevas medidas agroambientales en el PDR de la CM ya suponen un importante reto para la Comunidad. Otras medidas podrán estudiarse una vez se hayan consolidado las nuevas propuestas y siempre ligadas estudios pertinentes. Se da traslado del interés a la unidad gestora para su valoración en un futuro. Sería interesante una colaboración entre la unidad competente (Área de Agricultura) y la asociación proponente y otra OPAs, de cara a dicho estudio. Desde la Autoridad de Gestión se promoverá dicha colaboración. Todo ello sin implicación en la redacción actual del PDR. Si se considerara oportuno y requiriera modificación del PDR ello se haría más adelante.
OIP_0066	Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS)	PDR	TOP 10.1.1	Se considera que el ámbito de aplicación de la medida debería extenderse a todas aquellas zonas de la Red Natura 2000 situadas en la Comunidad de Madrid, independientemente de que éstas sean públicas o privadas. - Se propone un aumento de la ayuda establecida para el ganadero que practica un aprovechamiento sostenible de los pastos, de los 7 €/ha fijados actualmente a un máximo de 15 €/ha.- No hacer distinción entre las distintas Razas Autoctonas oficialmente reconocidas en España, pudiendo cualquiera de ellas ser beneficiaria de la ayuda. - De acuerdo a la carga ganadera máxima prevista en la medida (1 UGM/Ha), sería conveniente que se llevara a cabo dicho cálculo estableciendo el sumatorio de hectáreas totales previo a la aplicación del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP), dado el grave perjuicio que su desarrollo ha supuesto para el sector ganadero, y podría suponer también para la aplicación de esta medida.	Se ha valorado la propuesta pero no ha sido posible tenerlo en consideración ya que: * el cálculo de la prima se ha realizado por criterios técnicos y de presupuesto de la CM. * Se considera necesario fomentar primero las razas autóctonas locales. * Las ha disponibles se calculan después de aplicar el coeficiente.



Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0077	Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona (GREFA)	PDR	Medida 10	Reconocer otras zonas de alto valor ecológico que quedan excluidas en algunos epígrafes, en la descripción general de la medida. - Incluir una tercera operación: "Ayudas para el fomento de charcas, abrevaderos y puntos de agua compatibles con los anfibios y reptiles acuáticos".	Con la información disponible y la legislación existente solo es posible reconocer las zonas indicadas en la redacción actual. Lo planteado son inversiones. Estas inversiones de carácter no productivo, se fomentan, entre otras, dentro de las TOP 4.1.2 y 4.4.2. También inversiones promovidas por la Administración en ese ámbito son posibles con la redacción actual.
OIP_0078	Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona (GREFA)	PDR	TOP 10.1.1	Incluir en el punto 4 de descripción del tipo de operación: "Prevea una serie de medidas para mejorar la convivencia con especies silvestres y en especial con los depredadores y con las especies de anfibios y reptiles acuáticos amenazados mediante la restauración, recreación y mejora de charcas y puntos de agua".	Este tipo de inversiones ya pueden ser atendidas por el PDR con su redacción actual. No es necesario y si quizá contraproducente descender a ese nivel de detalle.
OIP_0079	Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona (GREFA)	PDR	TOP 10.1.2.	Incluir en la descripción del tipo de operación todos los sistemas agrarios de la región de alto valor para la conservación de las aves esteparias. - Propuesta para modificar e incorporar compromisos para esta operación (indicados en el informe).- Incluir en la descripción del beneficiario "El beneficiario debe ser titular de explotación agraria situada en las siguientes Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), incluidas en Zonas Especiales de Conservación o explotaciones agrarias de la región de alto valor para la conservación de las aves esteparias". - Tener en cuenta en los principios relativos a los criterios de selección, donde se indica "Ser explotación calificada como prioritaria según criterios científicos sobre su localización e importancia para la conservación de la diversidad o singularidad de especies de aves esteparias", que con este criterio se podrían incluir las zonas excluidas por no estar dentro de la Red Natura 2000.- Se propone el incremento de los importes de las primas de las distintas líneas (se aportan importes específicos y justificación en el Informe). - En las condiciones de admisibilidad, se propone que se incluyan todos los cultivos cerealistas de la Comunidad de Madrid de aquellos municipios que se encuentran en la tabla de municipios acogidos al PDR 2014-2020. Para ello, se adjunta informe relativo a la calidad ecológica y ambiental de la Sagra Madrileña que justifica la propuesta. - Se solicita la inclusión de dos líneas agroambientales: la creación de linderas y ayudas a los agricultores para los análisis de suelos, pues ambas encajan dentro de los planteamientos presentados en el documento del	Siendo una TOP de nueva inclusión se ha estimado más oportuno concentrar la acción sobre un territorio ya estudiado y delimitado y protegido formalmente precisamente por razón del valor que se quiere proteger. Esto no impide que una vez conocidos los resultados de la medida y si hay estudios e informes que lo aconsejen puedan extenderse a otras zonas; para lo cual se harían las modificaciones necesarias. La medida se ha diseñado en colaboración con un equipo del CSIC especializado en aves esteparias y con experiencia en la gestión de medidas similares. Se ha descartado la utilización de formatos de admisibilidad por cultivos sin localización, pues los expertos en la materia los consideran ineficaces. Otras líneas agroambientales podrían incorporarse en un futuro, previa evaluación de su diseño, dimensionamiento económico. No obstante, se entiende más adecuado ir afianzando (o descartando) las actuales líneas antes de introducir otras. La Autoridad de Gestión promoverá la colaboración entre las asociaciones interesadas y las unidades gestoras competentes a fin de ir identificando, diseñando y evaluando otras posibles líneas de acción. En el marco del seguimiento del programa se promoverá la participación de ONGs y entidades científicas y la profundización en el análisis de la eficacia de las medidas en curso y otras posibles a incorporar en un futuro.



Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0082	CSIC	PDR		<p>PDR y habría que valorarlas económicamente.</p> <p>- Se propone la creación de grupos de promoción, cumplimiento y seguimiento de la eficacia de las medidas en curso, y la participación de ONGs y entidades científicas implicadas con las especies y los territorios donde se apliquen.</p> <p>Se indica que, aunque se ha mejorado la presentación del PDR respecto al documento "PDR-CM 2014-2020. DOCUMENTO DE INICIO ISA" recibido en febrero de 2014, los problemas de fondo que se indicaban en el informe del CSIC de 17 de febrero (que se adjunta de nuevo) persisten. Básicamente se considera que adolece de un uso de lenguaje poco específico y, en ocasiones, poco acertado, empleando conceptos genéricos como biodiversidad, sostenibilidad y renovables de forma imprecisa y poco clara. No se analizan las profundas contradicciones entre este Plan y las políticas actuales del Gobierno Autonómico y del Gobierno central, conflictos que resultan muy patentes en materia energética, por ejemplo. El no abordar estos conflictos (y su posible resolución) y la generalidad de muchas de las prioridades y acciones propuestas resta credibilidad al programa y cuestiona profundamente su valor.</p>	<p>Se procurará un mejor uso del lenguaje técnico durante la revisión del documento. Se invita al CSIC a concretar sobre las contradicciones mencionadas con el fin de ir introduciendo mejoras continuas en el texto, con independencia de que el PDR se ponga en marcha.</p>
OIP_0112	Georgina Álvarez Jiménez	PDR	Apartado 4. DAFO	<p>Ampliar la información contenida sobre la Red Natura 2000 y las medidas de freno a la pérdida de biodiversidad, incluyendo biografía e informes técnicos de diagnóstico, para ofrecer una caracterización más detallada que permita justificar el peso de las medidas orientadas en este sentido en el PDR.</p>	<p>Se ha realizado un anexo específico de la RN 2000 para ampliar la información.</p>
OIP_0113	Georgina Álvarez Jiménez	PDR	Medidas	<p>Se solicita que se incorpore una justificación de sus efectos ambientales, así como cálculos económicos de las medidas ambientales que optimicen el efecto de su aplicación, facilitando su aplicación por parte de los beneficiarios.</p>	<p>Se amplía la justificación de los efectos ambientales positivos. No se incluyen los cálculos económicos de las actuaciones ya que son de difícil valoración.</p>
OIP_0114	Georgina Álvarez Jiménez	PDR	Apartado 11. Indicadores	<p>Se hace referencia a la ausencia de datos para valorar los efectos del Programa</p>	<p>Se incluye en la versión definitiva una detallada información sobre indicadores. A disposición de todo los interesados, incluso más allá de la eventual aprobación del PDR</p>
OIP_0115	Georgina Álvarez Jiménez	PDR	Necesidades	<p>Se indica que falta su cuantificación y discusión.</p>	<p>Se considera este epígrafe suficientemente detallado.</p>





Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0116	Georgina Álvarez Jiménez	PDR	Apartado 5. Descripción de la Estrategia	Se requiere su redefinición tras la revisión del DAFO. Se echa en falta un programa temático sobre la biodiversidad en la agricultura y la ganadería.	El PDR no incluirá programas temáticos.
OIP_0117	Georgina Álvarez Jiménez	PDR	Condicionalidad Ex Ante	Se echa en falta información esencial que permita ejercer su función	Se incluye en la versión definitiva.
OIP_0118	Georgina Álvarez Jiménez	PDR	Apartado 10. Financiación y Medidas	Financiación y medidas: - Medida 4: se indica que la mayoría del presupuesto será absorbido por el regadío. - Medida 7: se echa en falta la inclusión de actuaciones directas de manejo de especies y hábitats. - Medida 10: La tarifa de 7€/ha para ganadería extensiva se considera muy escasa. - Medida 19: Se echa en falta información esencial sobre las actuaciones a realizar para valorar la adecuación del presupuesto a la medida	Se toma nota sobre las opiniones expresadas; no obstante, no se ve necesario introducir modificaciones al respecto.
OIP_0119	Georgina Álvarez Jiménez	PDR		Se aportan como anexos una selección de acciones que pueden ser elegibles por FEADER del Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017 y de la Estrategia Europea de Biodiversidad.	Se toma nota sobre las opiniones expresadas; no obstante, no se ve necesario introducir modificaciones al respecto.
OIP_0121	SEO / Birdlife	PDR	Apartado 4	Diagnóstico: - Natura 2000: Añadir más información sobre las implicaciones de los planes de gestión existentes y el resto de normativa. - Indicador ICC36: se solicita aclarar los criterios utilizados para la cartografía citada. - Indicador ICC35: No se entiende el valor ni la fuente aportados. Se indica que desde SEO se elaboró el dato para la Comunidad de Madrid. - Indicador ICC33: Se da un valor de 2010 cuando los datos disponibles son de 2007 en Eurostat o 2012 según DGAGRI.	Se ha realizado un nuevo anejo específico de RN2000 para ampliar la definición. Se ha incluido un anexo del cálculo de los ICC donde se indica cómo se ha calculado el ICC35 y el ICC36. Respecto al ICC33, es un dato aportado por la UE.



Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0122	SEO / Birdlife	PDR	Apartado 4. DAFO	<p>DAFO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amenazas: Eliminar las referidas a figuras de protección en relación a la limitación de usos, limitaciones en los planes de gestión de espacios protegidos y restricciones que presenta la normativa ambiental.</li> <li>- Oportunidades: Se identifican como tales las figuras de Custodia del Territorio y el Contrato Territorial, pero posteriormente no se tienen en cuenta en las medidas programadas.</li> <li>- Indicadores: Falta completar los valores de algunos indicadores</li> </ul>	Se ha revisado el DAFO y modificado la redacción en estos aspectos. Se han completado los indicadores
OIP_0123	SEO / Birdlife	PDR	Apartado 5. Descripción de la Estrategia	<p>Estrategia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medida 13: no debería contemplarse como medida ambiental, ya que está orientada a complementar la renta.</li> <li>- Medida 16: Debería contemplarse su contribución a la prioridad 4.</li> </ul>	La medida 13 se considera que es importante ambientalmente ya que potencia la gestión sostenible de un entorno frágil y con tendencia al abandono. La medida 16 se ha enfocado a la prioridad 5, no obstante en futuras modificaciones del PDR puede ser factible su inclusión en P5 (cuando el PDR se encuentre ya en funcionamiento)
OIP_0124	SEO / Birdlife	PDR	Apartado 7. Marco de rendimiento	Se solicita información sobre los indicadores de ejecución y rendimiento previstos.	Se incorpora en la versión final.
OIP_0125	SEO / Birdlife	PDR	Medida 1	Contemplar su contribución a la prioridad 4 (también para la medida 2) y a las necesidades 12 y 16. Incluir en los criterios de selección temas relativos a la gestión/conservación de la biodiversidad. Incorporar en la Submedida 1.1 en la Familia Profesional Agraria: formación en control integrado de plagas, gestión de la biodiversidad, restauración ecológica.	Se ha considerado que contribuye indirectamente a la P4 . No se incluyen las N12 y N16. Se incorporan los temas mencionados en los criterios de selección en la SM 1.1.
OIP_0126	SEO / Birdlife	PDR	Medida 4	Incluir la referencia en las medidas de regadíos a las disposiciones del artículo 4 del Real Decreto 1725/2007. En la TOP 4.4.2 se solicita incluir la construcción o adecuación de charcas de agua y otros elementos de lagunaje, con la doble función de abrevadero y refugio de anfibios, ya la recuperación de majanos, construcciones tradicionales, vegetación en las lindes y otros refugios de biodiversidad, incluyendo el fomento de predadores naturales, por ejemplo mediante actuaciones para densificación del censo de rapaces.	El mencionado Real Decreto no es de aplicación. Las operaciones indicadas a incluir en la TOP 4.4.2 son ya subvencionables con la actual redacción. No se considera oportuno descender a más detalle.



Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0127	SEO / Birdlife	PDR	Medida 7	En la submedida 7.2 ampliar el ámbito de actuación a la implantación de infraestructuras de depuración blanda (filtros verdes) para aguas residuales tanto domésticas como de instalaciones públicas o pequeñas industrias locales, especialmente en municipios pequeños o más remotos. En la submedida 7.6 incluir el seguimiento en materia de biodiversidad (tendencias de especies y hábitats).	La propuesta sobre la submedida 7.2 requiere un estudio en profundidad. Podría estudiarse en un futuro. El planteamiento actual de la TOP 7.6.1 está vinculado a la educación ambiental. Se estudiarán otras opciones para el futuro.
OIP_0128	SEO / Birdlife	PDR	Medida 8	Priorizar en los proyectos de restauración la conservación del suelo, apostando por especies autóctonas y masas mixtas e irregulares, potenciando la multifuncionalidad	Se añade el siguiente criterio de selección en la TOP 8.1.1: "Proyectos basados en especies autóctonas, que generen masas mixtas e irregulares."
OIP_0129	SEO / Birdlife	PDR	TOP 10.1.1	TOP 10.1.1 se solicita en el caso de actuaciones para compatibilización con fauna salvaje, complementar la prima con el coste de mantenimiento de mastines y otros perros de protección para el rebaño. Incluir además actuaciones orientadas a lograr la regeneración natural de estrato arbolado o arbustivo.	Se ha tenido en cuenta pero al ser inversiones (y no una prima) se subvenciona por la submedida 4.4.
OIP_0130	SEO / Birdlife	PDR	TOP 10.1.2	TOP 10.1.2. Se considera necesario establecer superficies mínimas/máximas o porcentajes para cada compromiso respecto del total de la explotación. Estudiar la capacidad de aplicar la medida más allá de las zonas Natura 2000.	Esta TOP se ha diseñado en colaboración con el CSIC buscando la mayor eficacia de la medida independientemente de la estructura de las explotaciones. Se planteará un mosaico de parcelas en los lugares más interesantes. Se trata de conseguir determinados espacios en determinados territorios. La aplicación de esta medida más allá de RN2000 se valorará en un futuro tras obtener resultados en las ZEPAS indicadas.
OIP_0131	SEO / Birdlife	PDR	Medida 16	Incluir también objetivos de conservación y gestión de la biodiversidad funcional, en particular en la submedida 16.2 y no sólo en el marco de las Reservas de la Biosfera. En la submedida 16.1 incluir las universidades como instituciones investigadoras, u otros centros o equipos de investigación públicos o privados, y garantizar la participación de ONGs ambientales y entidades de Custodia del Territorio. En la submedida 16.2 delimitar al menos las convocatorias anuales, presupuesto para grupos operativos y otro para el IMIDRA.	La medida 16 supone una importante novedad en este periodo. Asimismo, el abanico de posibilidades es muy elevado. Propuestas como las planteadas u otras, podrán valorarse en un futuro. No obstante, se apuesta por iniciar el desarrollo de la medida según se ha planteado más adecuado a las posibilidades actuales de financiación.





Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0140	UGAMA	PDR		Zonas amparadas con alguna protección: Se solicita que se compense a los agricultores afectados por estas zonas, y que en el caso de que tales limitaciones les afecten, sean pagadas las compensaciones por la ciudadanía. Se solicita una línea de ayuda para compensar a los agricultores por los daños producidos por la fauna salvaje	Hasta el momento no se han encontrado causas objetivas ni fórmulas de cálculo para tales pagos compensatorios. Se ha solicitado tanto a las OPAs como a otras entidades que presenten propuestas concretas y fundamentadas si identifican limitaciones en alguna norma de protección.
OIP_0145	WWW/ADENA	PDR		Se incorpora una descripción de 23 principios a tener en cuenta para el futuro desarrollo del PDR 2014-2020, aludiendo, entre otros, a disposiciones normativas específicas a las que el PDR deberá atender, y especificar cómo, a través de sus actuaciones y medidas. Se solicita además la inclusión de indicadores de seguimiento ambiental, la descripción de cómo el FEADER financiará el adecuado estado de conservación de la Red Natura 2000, o garantizar un mecanismo adecuado de participación de las ONG de medio ambiente en el seguimiento del PDR. Se solicita incluir previsiones para realizar un estudio de los impactos ambientales causados por las actuaciones y las medidas correctoras a aplicar para el futuro.	La versión definitiva del PDR procurará atender las cuestiones planteadas. No obstante, siendo la observación tan amplia, se agradece a esta organización su participación activa más allá de la aprobación del PDR, de cara a su mejora continua.
OIP_0150	WWW/ADENA	PDR	Apartado 5.2.4.P4 y P5	Se solicita que se incorpore la aportación de las medidas 1 y 2 a las áreas focales 4A y 4B tanto para áreas agrícolas, como forestales. En cambio, se considera que la medida 4 en ningún caso afectará al área focal 4B en el caso de transformaciones a regadío. La contribución de las inversiones en modernización sólo serán reales, si se tienen en cuenta los aspectos recogidos en el Anexo al documento enviado. Se indica que no deben promoverse inversiones en regadío mientras la Planificación hidrológica en vigor no asegure un destino final de la agua ahorrada acorde con el artículo 46 del FEADER. Se indica que las condiciones para el abastecimiento de poblaciones y regadíos podrán revisarse en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede realizarse con una menor dotación o una mejora técnica. Antes de la puesta en marcha de cualquier inversión se solicita que la Comunidad Autónoma elabore una Estrategia al respecto. Respecto al área focal 4C debería recoger y diseñarse las medidas 1 y 2 para que contribuyan a esta área focal en áreas agrícolas y forestales. Para el área focal 5A, se suscriben las alegaciones que afectan al área focal 4B, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas.	Se ha revisado en profundidad la Estrategia. En principio no se han incluido las medidas 1 y 2 en la P 4 pero se tiene previsto realizarlo una vez comience el PDR. La medida 4 también se ha modificado en este aspecto.



Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0151	WWW/ADENA	PDR	Apartado 5.3	<b>Objetivos transversales:</b> Se solicita el detalle de cómo las submedidas 4.2 y 4.3 contribuirán al objetivo transversal de innovación y al de medio ambiente en el caso de la 4.3	En la Estrategia se indica lo siguiente: "La Medida 04 contribuirá notablemente a los objetivos vinculados con el medio ambiente, a través especialmente de ciertos tipos de operación. En particular con TOP 4.1.2, TOP 4.1.4, Submedida 4.3 y Submedida 4.4." La medida 4.3 supone la realización de infraestructuras agrarias que servirán para mejorar la gestión agraria también desde un punto de vista sostenible. Respecto a la innovación; la aplicación de la innovación a la industria y en la gestión de regadíos (por ejemplo) es fundamental para mejorar al sector agrario.
OIP_0152	WWW/ADENA	PDR	Apartado 6. Evaluación de las Condiciones Ex Ante	<b>Condiciones Ex Ante.</b> Se considera que la submedida de inversión en modernización de regadíos no cumple con la condicionalidad ex ante P5.2 en materia de recuperación de costes del agua. Se solicita la retirada de la misma del PDR o, en su defecto, que el órgano de cuenca correspondiente articule un mecanismo para asegurar dicha recuperación, a considerar como criterio de elegibilidad	Es el Órgano de Cuenca el responsable de su aplicación y por eso hay un Plan de Acción nacional, por lo que no le corresponde esta competencia a la C Madrid. En todo caso, se está en contacto con la CHTajo y realizaremos las acciones que considere oportuna la misma.
OIP_0154	WWW/ADENA	PDR	TOP 1.1.2.	TOP 1.1.2. Se solicita no restringir el fomento del empleo verde a espacios naturales, tan sólo a espacios rurales, y en el contenido de la formación incluir una materia específica sobre restauración ecológica. Incluir otros aspectos, como la restauración de ríos, también como fuente potencial de empleo verde. Respecto a las condiciones de admisibilidad, se solicita que no se restrinja la medida a municipios en Natura 2000,	Lo planteado en el PDR es susceptible de futuras ampliaciones. En el momento actual se prefiere iniciar este novedoso enfoque en los aspectos enunciados y, una vez se tengan resultados, ampliar a otras posibilidades.
OIP_0156	WWW/ADENA	PDR	Medida 3	Se solicita considerar una campaña de consumo de productos de ganadería extensiva y otros ligados a Sistemas de Alto Valor Natural y zonas Red Natura 2000,	Se transmitirá a la UG para que lo valore de cara al desarrollo de la medida. Desde la AG se fomentará la colaboración entre la UG y esta entidad a fin de que estas ideas puedan ser, en su caso, desarrolladas. El texto del PDR es más genérico.



Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0157	WWW/ADENA	PDR	Medida 4	Para evitar el impacto de la medida, se sugiere aplicar los condicionantes expuestos respecto al área focal 4B, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas y en el anexo sobre regadíos que se adjunta al documento de alegaciones. Se aportan comentarios adicionales para la inclusión de limitaciones a las operaciones previstas, el mecanismo de recuperación de costes o los condicionantes ambientales para inversiones en regadío. Se justifica que en ningún caso se debe emplear la medida para ejecutar nuevas transformaciones en regadío.	El PDR no prevé la transformación de nuevas zonas regables. Solo contempla eventuales ampliaciones por razones técnicas y ligadas a estrictos controles del organismo de cuenca. Toda acción en materia de regadíos estará sometida al procedimiento ambiental correspondiente y a la autoridad en materia de aguas. No se considera necesario incluir expresamente limitaciones adicionales que lejos de clarificar compliquen la gestión y el control.
OIP_0158	WWW/ADENA	PDR	TOP 4.1.3	Se solicita su aplicación únicamente en el caso de superficie regada en la actualidad. El PDR debe establecer una reducción real en el consumo de agua que se destine a mejorar el buen estado de las masas de agua. Como condición de admisibilidad, se pide que se solicite el uso legal del agua a la inversión en todos los casos. Se indica que el hecho de poder subvencionarse hasta el 100% de la inversión iría en contra de la DMA.	El texto actual no es contrario a las cuestiones planteadas. Las posibilidades de riego en superficies ampliadas son muy limitadas y, en todo caso, deben contar con los permisos y autorizaciones pertinentes, además de cumplir con lo establecido reglamentariamente. Será la autoridad en materia de aguas quien determine los nuevos usos a que se destinen los ahorros; la AG del PDR no es competente para prefiar dichos usos. No se contemplan ayudas a promotores privados por el 100% del importe de la inversión.
OIP_0160	WWW/ADENA	PDR	TOP 4.4.1 y 4.4.2	Se solicita la inclusión de las líneas de ayuda que se incluyen en el documento de alegaciones. En el caso de los criterios de selección aplicables a esta última, se solicita que no se limite la aplicación de la medida a zonas Natura 2000 ni a otros espacios protegidos, sino que se tengan en cuenta sus potenciales beneficios en sistemas de alto valor natural e incluso en sistemas productivos más intensivos.	Las TOP 4.4.1 y 4.4.2 no se restringe a RN2000. Las inversiones enunciadas son viables con el texto actual del PDR, a excepción de la compra de ganado que no es compatible con el art. 45 del Reglamento UE 1305/2013. No se considera necesario mayor grado de detalle. Por otra parte se ha incluido en la nueva versión la posibilidad de ligar estas inversiones a contratos de custodia del territorio, lo que se entiende facilitará la acción y la participación de las entidades que trabajan en estos ámbitos.
OIP_0161	WWW/ADENA	PDR	TOP 6.1.1.	Se solicita la priorización al relevo generacional en Sistemas de Alto Valor Natural (especialmente de ganadería extensiva) y/o bajo producción ecológica.	Se acepta. En el apartado de Principios relativos al establecimiento de criterios de selección, se incluirá el siguiente texto: "Plan empresarial que contemple un sistema de producción extensiva y/o producción ecológica." Este criterio se incluye, igualmente, en la TOP 4.1.4





Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0162	WWW/ADENA	PDR	Medida 7	Se propone incluir inversiones en infraestructuras y sistemas de depuración blandos, para cumplir con los objetivos de depuración de vertidos y calidad de las aguas establecidos en las normas europeas.	La propuesta sobre la submedida 7.2 requiere un estudio en profundidad. Podría estudiarse en un futuro. El planteamiento actual de la TOP 7.6.1 está vinculado a la educación ambiental. Se estudiarán otras opciones para el futuro.
OIP_0163	WWW/ADENA	PDR	Medida 8	Se indica que las actuaciones de forestación se potenciarán y diseñarán para contribuir al cumplimiento del greening. Los proyectos de restauración deberán priorizar la conservación del suelo y contemplar el mantenimiento y el seguimiento. Se requiere especificar en la restauración de montes afectados por incendios que será necesario realizar previamente una evaluación de daños y riesgos en las zonas afectadas por el incendio. Se solicita que se priorice la conservación del suelo, apostando por especies autóctonas y masas mixtas. Se añaden distintas condiciones a incluir para el desarrollo de las medidas de incendios.	Se añade el siguiente criterio de selección en la TOP 8.1.1.1: "Proyectos basados en especies autóctonas, que generen masas mixtas e irregulares." La TOP 8.1.1 solo contempla acciones promovidas por la Administración por lo que no procede lo indicado en relación con el Greening que deberán abordar los propios agricultores. No se considera procedente hacer alusión al estudio de daños y riesgos, dado que es una cuestión obvia.
OIP_0164	WWW/ADENA	PDR	Medida 10. TOP 10.1.1	Valorar la aplicación de las medidas más allá de explotaciones en Natura 2000. En las actuaciones para compatibilización con fauna salvaje, se solicita completar la prima con el coste de mantenimiento de mastines y perros. Se indican además determinadas prácticas a favorecer en actuaciones de mejora de pastos e incluir acciones orientadas a la regeneración natural de estrato arbolado.	Se plantea la limitación a RN2000 como un primer paso que podría ampliarse en función de los resultados obtenidos. Se considera preferible iniciar esta acción en un territorio acotado antes que dispersarla. Las acciones propuestas a contemplar en los planes son bienvenidas y se transmitirán a la UG para que las valore. No obstante, se considera que es una cuestión de detalle que no debe incluirse a escala del PDR. La AG fomentará la colaboración entre la UG y la entidad proponente.
OIP_0165	WWW/ADENA	PDR	TOP 10.1.2.	Aplicar la medidas más allá de zonas Natura 2000.	Esta TOP se ha diseñado en colaboración con el CSIC buscando la mayor eficacia de la medida independientemente de la estructura de las explotaciones. Se planteará un mosaico de parcelas en los lugares más interesantes. Se trata de conseguir determinados espacios en determinados territorios. La aplicación de esta medida más allá de RN2000 se valorará en un futuro tras obtener resultados en las ZEPAS indicadas.



Código	Resumen agentes que hace la observación	Ámbito	Localización	Resumen de las observaciones formuladas	Consideración
OIP_0166	WWW/ADENA	PDR	Medida 15	Especificar que sólo las especies autóctonas podrán ser usadas en la aplicación de esta medida.	Se entiende que no procede tal especificación. Los fines están claramente vinculados a la reservas de la biosfera y su conservación. No caben otros usos distintos.
OIP_0169	WWW/ADENA	PDR	Otras	Se solicita que se considere de forma específica las figuras del Contrato Territorial y la Custodia del Territorio, y la coherencia con el Marco de Acción Prioritario para Natura 2000 elaborado por el MAGRAMA.	En la versión definitiva se incluye el fomento de los contratos de custodia del territorio a través del acceso a ayudas de la TOP 4.4.1. Asimismo se planteará la inclusión en el CS de representantes de la red de custodia de la CM, con el fin de ir profundizando en estas cuestiones a lo largo del periodo. El contrato territorial es un planteamiento deseable de futuro pero inviable en la actualidad debido a los elementos administrativos necesarios que hoy no se disponen.
OIP_0177	WWW/ADENA	PDR		Respecto a la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se indica que es deber de las Administraciones Públicas tener en cuenta su planificación y, según enuncia la Ley, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, entre los espacios protegidos. Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. De acuerdo al artículo 45 de la Ley se solicita que se complemente el Estudio Ambiental Estratégico con un análisis de la afección del PDR sobre la Red Natura 2000, y de acuerdo al mismo, descartar actuaciones y detallarse medidas para evitarlas	Se ha realizado un anexo específico sobre RN2000
OIP_0196	DG Protección Ciudadana	PDR	Medida 8.	Se considera oportuno solicitar que las remisiones legales que se hacen en algunos apartados del punto 8 del PDR al Plan de Protección Civil de Emergencia por incendios forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) se completen indicando la norma que aprueba dicho Plan, que es actualmente el Decreto 58/2009, de dos de junio. Dicho decreto por otra parte será objeto de revisión y modificación para su adaptación a la nueva Directriz Básica estatal de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales estatal, aprobada por Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre	Se acepta e incluye.



### 3. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PROGRAMA. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

#### 3.1. Contenido del documento

El documento consta formalmente de:

- Versión preliminar para revisión en fase de evaluación ambiental estratégica del Programa DE Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020.
- Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Se aporta además:

- Marco Nacional de Desarrollo Rural – España
- Diagnóstico de la Comunidad de Madrid Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020

#### 3.2. Ámbito de aplicación

El ámbito territorial de actuación del PDR-CM se extiende a todo el territorio de la Comunidad de Madrid. El programa se desarrolla con carácter plurianual, esto es, durante 7 años de conformidad con el periodo de programación 2014-2020, si bien los efectos de las actuaciones previstas se prolongarán en el tiempo más allá del período de programación y de acuerdo con las normas de subvencionabilidad establecidas en el Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, el plazo de ejecución de las actuaciones cofinanciadas podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### 3.3. Objetivos globales

Según la documentación aportada, los objetivos del PDR-CM se enmarcan en los objetivos de la *Estrategia Europea 2020*, cuya finalidad es superar los efectos de la actual crisis económica, corrigiendo las deficiencias del modelo de crecimiento que ha conducido a la misma, o al menos ha agravado sus consecuencias, mediante el fomento de un nuevo modelo que garantice el desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación, que haga un uso más eficaz de los recursos y que garantice un alto nivel de empleo con cohesión social y territorial.

En este contexto, el Reglamento 1303/2013 establece que los Estados miembros concentrarán las ayudas, de acuerdo con las normas específicas de los Fondos, en las intervenciones que aporten el mayor valor añadido en relación con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Los objetivos del PDR-CM se enmarcan en las seis prioridades siguientes de desarrollo rural para toda la Unión Europea:

- P1. Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales.





- P2. Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible.
- P3. Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario.
- P4. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
- P5. Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.
- P6. Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

La nueva programación se articula a través de las distintas áreas temáticas (o Focus Area) en las que se desarrollan las 6 prioridades de desarrollo rural. Así, el PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 pretende aprovechar todas las posibilidades que ofrece la ayuda FEADER para el logro de los objetivos programados.

A continuación se presenta una tabla con la relación entre las prioridades de inversión, las áreas temáticas que las desarrollan, y los objetivos temáticos de los fondos EIE (fondos estructurales y de inversión europeos) y Marco Estratégico Común seleccionados para el PDR-CM:



	OT 1. Potenciar la investigación	OT 2. Mejorar el uso y calidad de las TIC	OT 3. Mejorar la competitividad de las PYME	OT 4. Favorecer la transición hacia economía baja en carbono	OT 5. Promover la adaptación al cambio climático	OT 6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	OT 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo	OT 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza	OT 10. Invertir en educación, formación
<b>P1. Transferencias de conocimiento e innovación</b>									
P1A. Fomentar la innovación y la base de conocimientos	✓								
P1B. Reforzar lazos entre agricultura, silvicultura y la investigación e innovación	✓								
P1C. Aprendizaje permanente y formación profesional									✓
<b>P2. Viabilidad y competitividad de la agricultura</b>									
P2A. Reestructuración de explotaciones			✓						
P2B. Facilitar el relevo generacional			✓						
<b>P3. Organización de la cadena alimentaria, bienestar animal y gestión de riesgos</b>									
P3A. Integración de productores primarios en la cadena de distribución alimentaria			✓						
P3B. Apoyar la prevención y gestión de riesgos			✓						
<b>P4. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas</b>									
P4A. Mantener la biodiversidad					✓				
P4B. Mejorar la gestión					✓				



	OT 1. Potenciar la investigación	OT 2. Mejorar el uso y calidad de las TIC	OT 3. Mejorar la competitividad de las PYME	OT 4. Favorecer la transición hacia economía baja en carbono	OT 5. Promover la adaptación al cambio climático	OT 6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	OT 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo	OT 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza	OT 10. Invertir en educación, formación
del agua									
P4C. Mejorar la gestión del suelo					✓	✓			
<b>P5. Eficiencia de los recursos y paso a una economía baja en carbono</b>									
P5A. Uso eficiente del agua						✓			
P5B. Uso eficiente de energía				✓					
P5C. Uso de renovables				✓					
P5D. Remisión de emisiones				✓					
P5E. Captura de carbono				✓					
<b>P6. Inclusión social, reducción de la pobreza y desarrollo económico</b>									
P6A. Diversificación, creación de PYMES y empleo							✓		
P6B. Promover el desarrollo local								✓	
P6C. Accesibilidad, uso y calidad de las TIC		✓							

Fuente: Informe de Sostenibilidad Ambiental





Se incorpora a continuación un cuadro con la relación de correspondencia y sinergias entre las áreas focales contempladas en el PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y los objetivos, principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos que se derivan de las principales normas, políticas y programas de acción ambientales. Del mismo se deduce que se identifican un mayor número de sinergias de estos principios con las prioridades de desarrollo rural 4 y 5, destinadas a restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático.

Objetivos/Criterios Ambientales	PDR DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020/ÁREAS FOCALES																	
	1A	1B	1C	2A	2B	3A	3B	4A	4B	4C	5A	5B	5C	5D	5E	6A	6B	6C
Uso sostenible y eficiente del agua.		+							+		+							
Reducción de emisiones de efecto invernadero y lucha contra el cambio climático.														+	+			
Fomento de la agricultura sostenible, especialmente en áreas protegidas.		+						+	+	+	+	+		+				
Fomento del interés por el mundo rural.																+	+	+
Mejora de los montes							+				+				+			
Prioridad en la conservación del medio natural cuando se fomenten las actividades económicas rurales											+					+		
Respeto a los espacios naturales valiosos, prioridad a la detención de la pérdida de biodiversidad											+							
Priorizar las inversiones que utilizan, acondicionan o mejoran instalaciones, construcciones o edificaciones preexistentes											+	+	+	+	+			
Contribuir a proteger los suelos contra la erosión		+					+			+								
Fomento del empleo de energías renovables y de las medidas de ahorro energético		+											+	+				
Prioridad a las actividades que incrementen la calidad ambiental de los cascos urbanos														+				+
Conservación y rehabilitación del patrimonio cultural																		+

Fuente: ISA

### 3.4. Marco de referencia internacional, comunitario, estatal y autonómico

El informe de sostenibilidad ambiental recoge el marco de referencia conformado por las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, los Protocolos internacionales suscritos por España, la política comunitaria y el régimen jurídico comunitario, estatal y autonómico en materia medioambiental.

No obstante, el apartado 4.1 *Referencias normativas y de planificación*, tendrá que actualizarse teniendo en cuenta lo siguiente:



- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente ha sido derogada con la entrada en vigor de la Ley 21/2013, de 11 de diciembre de 2013, de evaluación ambiental.
- La Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid ha sido derogada por la ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas a excepción del Título IV, "Evaluación ambiental de actividades", los artículos 49, 50 y 72, la disposición adicional séptima y el Anexo Quinto.
- En el ámbito de la Comunidad de Madrid, en tanto no se apruebe una nueva legislación autonómica en materia de evaluación ambiental en desarrollo de la normativa básica estatal, se aplicará la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en los términos previstos en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y lo dispuesto en el Título IV, los artículos 49, 50 y 72, la disposición adicional séptima y el Anexo Quinto, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

### 3.5. Relación con otros planes y programas

El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 se enmarca dentro de la Estrategia Europea 2020, desarrollada por los estados miembros de la Unión Europea cuya finalidad es la creación de condiciones más favorables para un tipo de crecimiento distinto, más inteligente, sostenible e integrador.

En el apartado 2.2 del Informe de Sostenibilidad Ambiental se detallan aquellos otros instrumentos, estrategias y políticas conexas que guardan relación con el PDR-CM, así como sus aspectos más relevantes.

Finalmente, en el apartado 4.3 del ISA se establece la vinculación del PDR-CM con otros planes sectoriales de la Comunidad de Madrid, entre los que cabe destacar:

- Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2006-2016).
- Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013- 2020). Plan Azul+.
- Plan Forestal de la Comunidad de Madrid 2000-2019.
- Plan regional de repoblaciones de la Comunidad de Madrid 2006-2010 (se enmarca dentro del anterior).
- Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013.
- Plan de Ayudas a la Calidad del Turismo Rural.

### 3.6. Análisis de Alternativas

#### Alternativa cero

Según el informe de sostenibilidad ambiental, la alternativa cero supondría desaprovechar la posibilidad de invertir efectivamente en actuaciones que redunden en la mejora de zonas rurales.



Además supondría la pérdida de los efectos potencialmente favorables previstos sobre el medio ambiente y la pérdida de los beneficios ambientales asociados a cada una de las medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales recogidos en el PDR-CM.

El ISA analiza los efectos de la alternativa cero sobre los objetivos definidos para el PDR-CM, de modo que la no implementación de actuaciones tendentes a la consecución de estos objetivos podría derivar en efectos adversos en los campos siguientes:

1. La competitividad de la agricultura
2. La gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima
3. El desarrollo territorial equilibrado de las zonas rurales

En conclusión, debido a todos los factores descritos, la no ejecución PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020, tendría una influencia negativa en la región tanto desde el punto de vista socioeconómico como ambiental, ya que las medidas en él contempladas prevén una influencia significativa en ambos ámbitos.

### **Alternativa 1: continuidad de la estrategia implementada en el periodo 2007-2013**

En esta alternativa se analiza si las medidas implementadas en el anterior periodo de programación (2007-2013) dan respuesta a las necesidades detectadas en el momento actual.

En el ISA se ha identificado la correspondencia entre las medidas implementadas en periodo de programación anterior y las que contempla el nuevo Reglamento del FEADER.

Como conclusión, se han detectado nuevas necesidades no cubiertas por la estrategia del periodo 2007 - 2013 y continúan ciertas necesidades presentes en la región, como como la de defender el suelo agrario y el monte, favorecer la producción ecológica, reforzar la acción pública a favor del medio ambiente o poner en valor la función de captura de carbono tanto de los montes como del suelo agrario, que aconsejan no reducir los esfuerzos que se vienen realizando en ámbitos como el desarrollo de prácticas agrarias sostenibles o la protección del medio forestal.

Teniendo en cuenta únicamente las medidas que se venían implementando en el periodo 2007-2013 en la Comunidad de Madrid, se ha realizado un análisis porcentual de los efectos potenciales sobre el medio ambiente de las medidas del citado periodo, donde se aprecia que, en caso de aplicarse esta alternativa, el 81,1% de los efectos del PDR-CM serían de signo positivo, representando los de signo negativo o negativo y positivo el 18,9%.

### **Alternativa 2: borrador del PDR-CM 2014-2020**

En el ISA se establece la correspondencia existente entre las necesidades y las prioridades y las medidas seleccionadas en el PDR-CM 2014-2020.





Teniendo en cuenta las necesidades detectadas, para las que la estrategia implementada en el periodo 2007-2013 (Alternativa 1) no ofrece suficiente respuesta, se aprecia la necesidad de incorporar nuevas medidas en el actual periodo que hagan frente a los nuevos retos detectados. De esta forma, en la Alternativa 2 se prevé la incorporación de las siguientes opciones propuestas en el nuevo Reglamento FEADER:

- Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información.
- Medida 3: Regímenes de calidad de productos agrarios y alimenticios.
- Medida 16: Cooperación.

Respecto a los efectos ambientales del borrador de PDR para el periodo 2014-2020, los resultados obtenidos evidencian el marcado carácter ambiental asociado a la mayor parte de las actuaciones que incluye el PDR-CM. Así, el 86,3% de los potenciales efectos detectados son de carácter positivo, representando los de signo contrario únicamente un 4,1%

#### **Alternativa seleccionada:**

Comparando los efectos medioambientales del programa correspondiente al periodo anterior (Alternativa 1) con el Borrador del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 (Alternativa 2), se observa un mayor impacto beneficioso en el medio ambiente de la segunda alternativa desde dos puntos de vista. Por un lado, los efectos positivos se han incrementado con respecto al programa 2007-2013, pasando de un 81,1%, con el programa 2007-2013, a un 86,3% de efectos con el nuevo PDR. Y por otro lado, y más significativamente, la ejecución del PDR 2014-2020 producirá potencialmente menos efectos negativos en comparación con el programa del periodo 2007-2013. En este caso, las cifras reflejan un descenso de los efectos medioambientales perjudiciales.

Además de una mayor atención a las necesidades detectadas en la alternativa seleccionada, **Alternativa 2**, se aprecia una mayor capacidad de generar efectos positivos sobre el medio ambiente. Por ello, la estrategia final propuesta para el PDR-CM 2014-2020, con la incorporación de nuevas medidas, se considera finalmente como la idónea de cara a afrontar los retos presentes en las zonas rurales.

#### **4. PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROGRAMA. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS**

En el capítulo 5 del ISA se identifican los aspectos medioambientales que pueden verse afectados por el desarrollo de las actuaciones del PDR-CM 2014-2020. A la hora de valorar los efectos ambientales del Programa, se parte de la selección de principios y criterios ambientales propuestos en función de los siguientes ámbitos:

- Atmósfera, factores climáticos y calidad del aire;
- Agua e hidrología;
- Calidad y usos del suelo;
- Biodiversidad, geodiversidad, fauna y flora, Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000; Paisaje.



- Bienes materiales y Patrimonio Cultural, incluido el Patrimonio Histórico.
- Población y salud humana

A continuación se incluye un cuadro con los efectos potenciales de las medidas del PDR-CM 2014-2020 (Fuente: ISA)

MEDIDAS	A. Atmósfera, clima y calidad del aire;	B. Agua e hidrología;	C. Calidad y usos del suelo	D. Biodiv. Geodiv. ENP, RN200 y Paisaj	E Patrimonio Cultural	F. Población y salud humana
<b>Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información</b>						
1.1. Ayuda para actividades de capacitación/adquisición de competencias	+	+	+	+	+	+
1.2. Ayuda a las actividades de demostración y acciones de información	+	+	+	+	+	+
<b>Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución</b>						
2.1. Ayudas para beneficiarse de los servicios de asesoramiento	+	+	+	+		+
2.2. Ayuda para el establecimiento de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento agrícola y de servicios de asesoramiento forestal <sup>1</sup>						
<b>Medida 3: Regímenes de calidad de productos agrarios y alimenticios</b>						
3.2. Apoyo a la información y promoción de actividades implementadas por grupos de productores en el mercado						+
<b>Medida 4: Inversiones en activos fijos</b>						
4.1. Apoyo a las Inversiones en explotaciones agrícolas	±	±	±			
4.2. Apoyo a las Inversiones en transformación y comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	±	±	±			

MEDIDAS	A. Atmósfera, clima y calidad del aire;	B. Agua e hidrología;	C. Calidad y usos del suelo	D. Biodiv. Geodiv. ENP, RN200 y Paisaj	E Patrimonio Cultural	F. Población y salud humana
4.3. Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal		+	±			
4.4. Ayuda a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos		+	±	+		
<b>Medida 6: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas</b>						
6.1. Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores	+	+				+
<b>Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales</b>						
7.1. Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión correspondientes a sitios de la red Natura 2000 y otras zonas con alto valor natural				+		
7.2. Ayuda a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético	+					+
7.5. Ayuda a las inversiones para el uso público de infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras turísticas de pequeña escala		-	-	-		+
7.6. Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica				+	+	
<b>Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques</b>						
8.1. Ayuda para la reforestación / creación de superficies forestales	+		+	+		
8.3. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	+		+	±		
8.4. Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	+	+	+	+		





MEDIDAS	A. Atmósfera, clima y calidad del aire;	B. Agua e hidrología;	C. Calidad y usos del suelo;	D. Biodiv. Genétic. ENP, INOZO y Paisaj;	E. Patrimonio Cultural;	F. Población y salud humana;
8.5. Ayuda a las inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	+		+	+		
<b>Medida 10: Agroambiente y clima</b>						
10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos	+	+	+	+		
10.2. Apoyo a la conservación de los recursos genéticos en agricultura				+	+	
<b>Medida 11: Agricultura ecológica</b>						
11.1. Pago para la conversión a prácticas de agricultura ecológica y métodos	+	+	+	+		+
11.2. Pago para el mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica y métodos	+	+	+	+	+	
<b>Medida 13. Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas</b>						
13.1. Pagos compensatorios por zonas de montaña		+	+	+		+
<b>Medida 15. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques</b>						
15.2. Ayuda para la conservación y promoción de recursos genéticos forestales	+	+	+	+	+	
<b>Medida 16: Cooperación</b>						
16.1. Ayuda para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas						+
16.2. Apoyo a proyectos piloto y al desarrollo de nuevos productos, técnicas, procesos y tecnologías						+
16.3. Cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo o la comercialización del turismo	+	+	+			+
16.4. Actividades de promoción en un contexto local relacionadas con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales.	+					+
MEDIDAS	A. Atmósfera, clima y calidad del aire;	B. Agua e hidrología;	C. Calidad y usos del suelo;	D. Biodiv. Genétic. ENP, INOZO y Paisaj;	E. Patrimonio Cultural;	F. Población y salud humana;
16.8. Ayuda para la elaboración de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes	+			+		+
<b>Medida 19: Leader</b>						
19.1. Ayuda preparatoria						
19.2. Ayuda para la realización de operaciones conforme a la estrategia de DLP						+
19.3. Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local						+
19.4. Ayuda para los costes de explotación y animación						

Tras el análisis realizado se ha determinado que la mayoría de las actuaciones previstas tienen efectos favorables para el medio ambiente, con mayor o menor intensidad, aunque algunas de las actuaciones incluidas en el PDR pueden generar algún tipo de efecto negativo o desfavorable en el medio ambiente. En la mayor parte de los casos, dichos potenciales perjuicios se deben a la construcción, instalación y ampliación de infraestructuras, asociados a posibles impactos en el suelo y paisaje.

En el capítulo 5.2 del ISA se detallan estas actuaciones con potenciales efectos negativos en el medio ambiente. Estos efectos, potencialmente adversos, se consideran subsanables aplicando los criterios ambientales y las medidas correctoras que recoge el capítulo 7 del ISA, que tendrán que tenerse en cuenta en el desarrollo de las convocatorias de ayuda, sin perjuicio de los proyectos que puedan estar





sometidos a la evaluación de impacto ambiental que corresponda según la normativa vigente.

No obstante, si en fases posteriores se produjeran modificaciones en las actuaciones que alteraran las condiciones o afecciones ambientales o que afectaran a las medidas preventivas o correctoras propuestas, se adaptará la documentación a la nueva situación, con la adopción, en su caso, de nuevas medidas correctoras.



PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS/CRITERIOS AMBIENTALES A TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN

MEDIDA/ SUBMEDIDA	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	Propuesta de medidas correctoras/criterios ambientales
<b>Medida 4</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prestar especial atención a las inversiones en explotaciones ubicadas en espacios pertenecientes a la Red Natura 2000.</li> <li>- Respecto a las aguas residuales que puedan generarse como consecuencia de las nuevas actividades, se priorizarán las actuaciones que contemplen la reunificación de los vertidos de aquellas parcelas o actuaciones urbanísticas que queden próximas.</li> <li>- Preservar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.</li> <li>- Priorizar los proyectos que minimicen la generación de vertidos, residuos, o su tratamiento, con métodos no perjudiciales para el medio ambiente.</li> <li>- Priorizar a favor de la modernización de explotaciones agrarias que permitan una gestión más eficiente del agua, un mayor ahorro energético o el aprovechamiento de bioenergías.</li> <li>- Priorizar proyectos que apuesten por producciones de calidad diferenciada.</li> <li>- Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas. Estas instalaciones deben pasar periódicamente sus pruebas de estanqueidad.</li> <li>- Si se va a realizar alguna obra en zona de policía se deberán especificar las obras que se pretenden llevar a cabo. Si existiera alguna afección a la vegetación ríparia, ésta deberá ser repuesta. Se especificarán qué especies se van a utilizar.</li> <li>- Respecto al parque de maquinaria a utilizar para la realización de las distintas unidades de obra, puede generar residuos líquidos peligrosos, por lo que se gestionarán adecuadamente estos residuos de manera que se evite la contaminación de las aguas.</li> <li>- Todos aquellos vertidos de aguas residuales que se produzcan debido a las posibles actividades que se generen deberán contar con la preceptiva autorización, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas.</li> <li>- Priorizar proyectos que apuesten por producciones de calidad diferenciada o productos ecológicos.</li> <li>- Inversiones dirigidas a minimizar el impacto ambiental más allá de las exigencias legales establecidas.</li> <li>- Priorizar la modernización de instalaciones de transformación o comercialización que justifiquen mejoras ambientales (ahorro energético, uso eficiente de recursos, disminución de contaminación...).</li> <li>- Priorizar los proyectos que minimicen la generación de vertidos, residuos, o su tratamiento, con métodos no perjudiciales para el medio ambiente.</li> <li>- Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas. Estas instalaciones deben pasar periódicamente sus pruebas de estanqueidad.</li> <li>- Respecto al parque de maquinaria a utilizar para la realización de las distintas unidades de obra, puede generar residuos líquidos peligrosos, por lo que se gestionarán adecuadamente estos residuos de manera que se evite la contaminación de las aguas.</li> <li>- Todos aquellos vertidos de aguas residuales que se produzcan debido a las posibles actividades que se generen deberán contar con</li> </ul>
4.1	<p>Inversiones contempladas en un plan de mejora y modernización de explotaciones agrarias, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acondicionamiento de los terrenos, tales como nivelaciones, despedregados, drenajes, etc.</li> <li>- Construcciones e instalaciones nuevas en explotaciones agrícolas.</li> <li>- Nueva maquinaria.</li> <li>- Instalaciones eléctricas o de otro tipo complementarias.</li> </ul>	
4.2	<p>Inversiones relacionadas con las industrias agroalimentarias, que podrán comprender:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevas construcciones e instalaciones vinculadas a la industria agroalimentaria.</li> <li>- Nueva maquinaria.</li> </ul>	



MEDIDA/ SUBMEDIDA	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	Propuesta de medidas correctoras/criterios ambientales
4.3	<p>Apoyo a inversiones en infraestructuras rurales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concentración parcelaria e infraestructuras vinculadas a la misma.</li> <li>- Mejora de la red viaria rural de uso agrario.</li> <li>- Mejora, protección y consolidación de vías pecuarias.</li> <li>- Obras e instalaciones agrarias de uso público.</li> <li>- Electrificación rural para uso agrario.</li> </ul>	<p>la preceptiva autorización, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar impacto mínimo en los ecosistemas y la biodiversidad mediante la aplicación, cuando proceda, de la legislación de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.</li> <li>- Priorizar las actuaciones que supongan un mayor ahorro de agua.</li> <li>- Priorizar actuaciones que supongan una disminución de la demanda de agua.</li> <li>- Respecto a las aguas residuales que puedan generarse como consecuencia de las nuevas actividades, se priorizarán las actuaciones que contemplen la reunificación de los vertidos de aquellas parcelas o actuaciones urbanísticas que queden próximas.</li> <li>- Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas. Estas instalaciones deben pasar periódicamente sus pruebas de estanqueidad.</li> <li>- En caso de creación o mejora de vías de comunicación, será necesario estudiar con detalle los cruces de tales vías con los cauces naturales, de forma que se mantengan las características de estos.</li> <li>- Se sugiere, en relación con estas obras de cruce, que se proyecten con una sola luz para reducir el peligro de obstrucción. Se deberán respetar las capacidades hidráulicas y calidades hídricas de los cursos de agua. En los puntos de cruce, el proyecto definitivo deberá contemplar la restauración de los cauces en una longitud, tanto aguas arriba, como aguas abajo que supere la zona de influencia de las obras. En las zonas donde las carreteras o caminos discurren paralelos a algún cauce, deberá evitarse la afección al mismo y se cuidará expresamente el drenaje de los terrenos.</li> <li>- Respecto al parque de maquinaria a utilizar para la realización de las distintas unidades de obra, puede generar residuos líquidos peligrosos, por lo que se gestionarán adecuadamente estos residuos de manera que se evite la contaminación de las aguas.</li> <li>- Todos aquellos vertidos de aguas residuales que se produzcan debido a las posibles actividades que se generen deberán contar con la preceptiva autorización, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas.</li> </ul>
4.4	<p>Inversiones necesarias para el cumplimiento de aspectos ambientales, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acondicionamiento de los terrenos, tales como nivelaciones, despedregados, drenajes, etc.</li> <li>- Construcciones e instalaciones nuevas.</li> <li>- Nueva maquinaria.</li> <li>- Instalaciones eléctricas o de otro tipo complementarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación con las medidas del Marco de Acción Prioritaria de Red Natura 2000.</li> <li>- Ubicación en Red Natura 2000, siempre que la inversión sea coherente con los valores protegidos en dicha zona y a los sistemas agrarios de alto valor natural propios de dicha zona.</li> <li>- Respecto a las aguas residuales que puedan generarse como consecuencia de las nuevas actividades, se priorizarán las actuaciones que contemplen la reunificación de los vertidos de aquellas parcelas o actuaciones urbanísticas que queden próximas.</li> <li>- Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas. Estas instalaciones deben pasar periódicamente sus pruebas de estanqueidad.</li> <li>- En caso de creación o mejora de vías de comunicación, será necesario estudiar con detalle los cruces de tales vías con los cauces naturales, de forma que se mantengan las características de estos.</li> <li>- Se sugiere, en relación con estas obras de cruce, que se proyecten con una sola luz para reducir el peligro de obstrucción. Se deberán respetar las capacidades hidráulicas y calidades hídricas de los cursos de agua. En los puntos de cruce, el proyecto definitivo deberá contemplar la restauración de los cauces en una longitud, tanto aguas arriba, como aguas abajo que supere la</li> </ul>





MEDIDA/ SUBMEDIDA	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	Propuesta de medidas correctoras/criterios ambientales
<b>Medida 7</b>		zona de influencia de las obras. En las zonas donde las carreteras o caminos discurren paralelos a algún cauce, deberá evitarse la afectación al mismo y se cuidará expresamente el drenaje de los terrenos.
<b>7.5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructuras a pequeña escala de uso público.</li> <li>- Obras de adecuación de vías pecuarias.</li> <li>- Infraestructuras recreativas y ambientales, de ordenación de visitas, y mejora de la accesibilidad de accesos en zonas naturales a personas con diversidad funcional.</li> </ul>	<p><b>Respecto de las actuaciones de vías pecuarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la vía pecuaria discurra por espacios Red Natura 2000 o conecte entre ellos.</li> <li>- Que mejore la continuidad de la red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.</li> </ul> <p><b>Respecto al resto de actuaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicarse en zona Red Natural 2000.</li> </ul>
<b>Medida 8</b>	<p>Inversiones directas para los trabajos de selvicultura preventiva así como la prevención de catástrofes de tierras no agrícolas o tierras forestales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción y mantenimiento de pistas y caminos forestales.</li> <li>- Construcción y mantenimiento de líneas y áreas cortafuegos.</li> <li>- Construcción y mejora de áreas cortafuegos y fajas auxiliares de defensa contra incendios.</li> <li>- Construcción y mantenimiento de depósitos de agua y de helipuertos para la lucha contra los incendios forestales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Terrenos forestales de la Red Natura 2000.</li> <li>- Priorizar proyectos que, a igual resultado, utilicen corredores preexistentes.</li> <li>- Seleccionar las áreas de desbroce, cortafuegos y caminos teniendo en cuenta que, a igualdad de resultado en el objetivo de la actividad, minimizar las repercusiones en determinados ecosistemas con especies de interés.</li> <li>- En caso de creación o mejora de vías de comunicación, será necesario estudiar con detalle los cruces de tales vías con los cauces naturales, de forma que se mantengan las características de estos.</li> <li>- Respecto al parque de maquinaria a utilizar para la realización de las distintas unidades de obra, puede generar residuos líquidos peligrosos, por lo que se gestionarán adecuadamente estos residuos de manera que se evite la contaminación de las aguas.</li> </ul>

Fuente: ISA



## **5. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SU CALIDAD**

El planteamiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental ha sido pormenorizado y formal, analizando exhaustivamente cada uno de los posibles efectos tanto favorables como desfavorables para poder prevenirlos, corregirlos y en la medida de lo posible compensarlos por medio de unas medidas adecuadas. De las 13 medidas y 33 submedidas que componen el PDR-CM, únicamente 6 submedidas se consideran que pudieran tener efectos negativos sobre el medio ambiente.

Aquellas submedidas sobre las que se proponen medidas correctoras son aquellas que incluyen nuevas construcciones o instalaciones en explotaciones agrarias, ampliación de establecimientos existentes o nuevas instalaciones, implementación de nuevas actividades agrarias, o la construcción de áreas cortafuegos y caminos forestales.

Además en la evaluación de las 13 actuaciones se ha tenido en cuenta la posible afección de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Madrid, así como las zonas pertenecientes a la Red Natura 2000, como LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) y ZEPA (Zona de Especial Protección de las Aves), además de las zonas húmedas y embalses que existen en la Comunidad.

En general, la versión preliminar del PDR-CM 2014-2020 y su informe de sostenibilidad ambiental se ajustan a las indicaciones establecidas para su elaboración por el documento de referencia, que recogía a su vez el resultado de las consultas previas.

Por su parte, las respuestas recibidas a la fase de consultas sobre la versión preliminar del Programa y su informe de sostenibilidad ambiental, se consideran enriquecedoras, por lo que deberán ser incorporadas en la medida de lo posible a la versión definitiva del Programa.

En este sentido, en el ISA se han considerado aquellas contestaciones que toda administración pública, organización o público interesado ha remitido al órgano ambiental del proceso de evaluación estratégica, en este caso la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, dentro del proceso de consulta abierto en enero de 2014 por el órgano ambiental con anterioridad a la redacción del Documento de Referencia.

Se señala por tanto que, además de las condiciones ambientales establecidas en el informe de sostenibilidad ambiental, la versión definitiva del Programa deberá incorporar las condiciones establecidas por el presente informe, significando que, cualquier modificación de tales medidas y condiciones deberá contar con el informe favorable del órgano ambiental competente.



## 6. PUBLICIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 9/2006, una vez aprobado el PDR-CM 2014-2020, el órgano promotor pondrá a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas y del público, la siguiente documentación:

- a) El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 aprobado.
- b) Una declaración que resuma los siguientes aspectos:
  - 1º De qué manera se han integrado en el programa los aspectos ambientales.
  - 2º Cómo se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
  - 3º Las razones de la elección del programa aprobado, en relación con las alternativas consideradas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del programa.
- d) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos b) y c).

## 7. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL

En el documento de referencia se proponían una serie de indicadores de estado y de seguimiento ambiental de las medidas propuestas en el PDR-CM que pueden contribuir a mejorar la percepción del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales.

Por otra parte, a fin de cumplir con las previsiones contenidas en los epígrafes i) y j) del artículo 16 de la Ley 2/2002 y en el artículo 15 de la Ley 9/2006, los agentes responsables deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del Programa, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

Según el ISA, la propuesta final para el sistema de seguimiento ambiental del PDR-CM se basa, partiendo del Plan de Indicadores del nuevo PDR, en la identificación de aquellos indicadores que se vinculan a los ámbitos ambientales sobre los que se han analizado los probables efectos del Programa. Con ello se pretende aunar el sistema de seguimiento ambiental con el procedimiento de seguimiento del PDR 2014-2020, simplificando los requisitos de información.

A continuación se recoge en una tabla el sistema de indicadores propuestos para el seguimiento ambiental del nuevo PDR-CM 2014-2020:



SISTEMA DE INDICADORES PROPUESTOS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL NUEVO PDR-  
CM 2014-2020

ÁMBITO	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ORIGEN
Atmósfera/ Clima/	<b>C29.</b> Bosques y otras tierras boscosas	PDR-CM 2014-2020
	<b>R14.</b> Aumento de la eficiencia en el uso de la energía en la agricultura y la transformación de los alimentos en los proyectos auxiliados por el PDR	PDR-CM 2014-2020
	<b>R15.</b> Producción de energía renovable en los proyectos auxiliados por el PDR	PDR- CM 2014-2020
	<b>R16.</b> % de UGM afectadas por inversiones en el manejo del ganado con vistas a la reducción de gases de efecto invernadero y/o emisiones de amonio	PDR- CM 2014-2020
	<b>R17.</b> % de superficie agrícola con contratos de gestión cuyo objetivo sea la reducción de gases efecto invernadero y/o emisiones de amonio	PDR- CM 2014-2020
	<b>R18.</b> Reducción de las emisiones de metano y óxido nitroso	PDR-CM 2014-2020
	<b>R19.</b> Reducción de las emisiones de amonio	PDR- CM 2014-2020
	<b>R20.</b> % de la superficies agrícola y forestal con contratos de gestión que contribuyen al secuestro de carbono	PDR- CM 2014-2020
Agua/ Hidrología	<b>C20.</b> Tierras de Regadío.	PDR- CM 2014-2020
	<b>C39.</b> Consumo de agua en la agricultura	PDR- CM 2014-2020
	<b>C40.</b> Calidad del agua	PDR- CM 2014-2020
	<b>C39.</b> Extracción de agua en la agricultura	PDR- CM 2014-2020
	<b>R8.</b> % de la superficie agrícola con contratos para la mejora de la gestión del agua	PDR- CM 2014-2020
	<b>R9.</b> % de la superficie forestal con contratos para la mejora de la gestión del agua	PDR- CM 2014-2020
	<b>R12.</b> % de las tierras de regadío que cambian a sistemas de riego más eficientes	PDR- CM 2014-2020
	<b>R13.</b> Incremento de la eficiencia del uso del agua en la agricultura en los proyectos auxiliados por el PDR	PDR- CM 2014-2020
Proyectos de I+D+i para la protección y mejora del medio ambiente (Inversión)	Doc. Referencia	
Calidad y usos del suelo	<b>C19.</b> Superficie Agraria bajo Agricultura ecológica	PDR- CM 2014-2020
	<b>C31.</b> Ocupación del suelo	PDR- CM 2014-2020
	<b>C32.</b> Zonas con limitaciones naturales	PDR- CM 2014-2020
	<b>C33.</b> Intensidad agrícola	PDR- CM 2014-2020
	<b>R9.</b> % de la superficie agrícola con contratos para la mejora de la gestión del suelo y/o prevención de la erosión	PDR- CM 2014-2020
	<b>R11.</b> % de la superficie forestal con contratos de gestión para la mejora de la gestión del suelo y/o prevención de la erosión	PDR- CM 2014-2020
	Actuaciones de lucha contra la erosión (superficie e inversión)	Doc. Referencia
'Biodiversidad, geodiversidad, fauna y flora, ENP y RN2 000;	<b>C34.</b> Zona Red Natura 2000	PDR- CM 2014-2020
	<b>R6.</b> % de la superficie forestal con contratos de gestión para la conservación de la biodiversidad	PDR- CM 2014-2020



ÁMBITO	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ORIGEN
Paisaje	<b>R7.</b> % de la superficie agrícola con contratos de gestión para la conservación de la biodiversidad y/o el paisaje	PDR- CM 2014-2020
	Actuaciones elegibles positivas de conservación de la naturaleza; número de actuaciones e inversión en materia de: - Planificación y gestión de espacios naturales protegidos y Red Natura 2000. - Planificación y conservación de especies o hábitats amenazados. - Conservación del patrimonio geológico. - Conservación del Paisaje.	Doc. Referencia
	Actuaciones de recuperación de entornos naturales degradados: superficie e inversión.	Doc. Referencia
Bienes materiales y Patrimonio Cultural	Número actuaciones que afectan al patrimonio cultural, y su financiación	Doc. Referencia
	Número de actuaciones conservación y protección del patrimonio, y su financiación: - Arquitectónico. - Arqueológico. - Etnográfico. - Paleontológico.	Doc. Referencia
Población y salud humana	<b>C5.</b> Tasa de empleo	PDR- CM 2014-2020
	<b>C7.</b> Tasa de desempleo	PDR- CM 2014-2020
	<b>R21.</b> Empleos creados en proyectos auxiliados por el PDR	PDR- CM 2014-2020
	<b>R22.</b> % de la población rural que es atendida por estrategias de desarrollo	PDR- CM 2014-2020
	<b>R23.</b> % de la población que se beneficia de la mejora de servicios/infraestructuras	PDR- CM 2014-2020
<b>R25.</b> % de la población rural que se beneficia de la infraestructura para tecnologías de la información (nueva o mejora)	PDR- CM 2014-2020	

Fuente: ISA

Los indicadores se deberán evaluar al menos con carácter anual, y realizar un informe con los resultados. Sería conveniente que este seguimiento y vigilancia ambiental formara parte del sistema de seguimiento anual del propio Programa.

Si de los informes se dedujera la necesidad de nuevas medidas o corregir las existentes, se realizarán las modificaciones de los indicadores que sean pertinentes.



## **8. APLICACIÓN DE LA LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES**

Deberán someterse a los procedimientos ambientales correspondientes, los planes, proyectos y actividades previstos en la Ley de Evaluación Ambiental vigente en la Comunidad de Madrid, en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el resto de la legislación autonómica, estatal y europea de aplicación.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, **30 OCT. 2015**

EL DIRECTOR GENERAL  
DEL MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Mariano González Sáez

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural  
Área de Desarrollo Rural  
c/ Alcalá 16  
28014 Madrid